

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 2 DE JUNIO DE 2017, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.**

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 8:30 horas del día 2 de junio de 2017, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. JOSE MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

**\* Tenientes de Alcalde:**

- D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
- D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
- D. CARLOS GUIRAO PAYÁN.
- D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
- D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.
- D. VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.
- D<sup>a</sup>. TAMARA CASAL HERMOSO.

Asistidos del Secretario General Accidental, Don Antonio Bocanegra Bohórquez y de la Interventora, Doña Irenes Corrales Moreno.

**\* Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:**

- D. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.

**\* No asisten y justifican su ausencia los Sres/as. Concejales:**

- D. LUIS DE LA TORRE LINARES.
- D<sup>a</sup>. SANDRA GÓMEZ CARO.
- D<sup>a</sup>. ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.
- D<sup>a</sup>. CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.

Código Seguro de verificación: BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==	PÁGINA	1/62



BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==

\* Por razones de Urgencia en el **Punto 20º Asuntos Urgentes**, se incluyen los siguientes asuntos: **Punto 20º.1º.-** (Expte. 349/2017).- Propuesta de la Alcaldía Presidencia, relativa a “Presentación de solicitud del Proyecto “Reformado de Edificio para Centro de Asociaciones”, conforme a su Ficha Descriptiva (Anexo II), para la Convocatoria 2017 de los Proyectos Generadores de Empleo Estable acogidos al Programa de Fomento de Empleo Agrario, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social”. Aprobación.- **Punto 20º.2º.-** (Expte. 350/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de Contratación número SU11/2017, “Suministro de adoquines negro ochavo en calles Catalina de Perea y Antón Quebrado (Obras PFOEA-2016). Declarar desierta la licitación e iniciar nuevo Expediente de Contratación declarando la urgencia en su tramitación.” Aprobación.

## ORDEN DEL DÍA

**Punto 1º.-** (Expte.330/2017).- Aprobación de las Actas de la Sesión Extraordinaria Urgente de fecha 25 de mayo de 2017 y de la Sesión Ordinaria de fecha 26 de mayo de 2017.

**Punto 2.-** (Expte. 331/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de Contratación número CMSV48/2017, “Creación artística de la imagen turística de Utrera”, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 12.100,00.- euros, IVA incluido.” Adjudicación.

**Punto 3.-** (Expte. 332/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expte. número 15/2017, cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 21/04/2017, a Don José María Villalobos Ramos, por Decreto de Avocación de fecha 03/04/2017 de Doña Ana María Cerrillo Jiménez, al Área de Bienestar Social, en concepto “Gastos de confección de dos banderas con los colores del arco iris, celebración del Día Internacional contra la Homofobia”, por importe de 244,00.- euros.” Aprobación.


**Punto 4.-** (Expte. 333/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expte. número 40/2016, cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 07/10/2017, a Don José María Villalobos Ramos, en concepto “Gastos de Publicaciones”, por importe de 2.000,00.- euros.” Aprobación.

**Punto 5.-** (Expte. 334/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expte. número 03/2017, cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 31/01/2017, a Don Vicente Llorca Tinoco, para la Delegación Política Territorial, en concepto “Gastos de funcionamiento de la Pedanía de Pinzón”, importe de 3.000,00 euros.” Aprobación.

**Punto 6.-** (Expte. 335/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Revocar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de mayo de 2017, del Punto 23º.- (Expte. 281/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de Contratación

Código Seguro de verificación:BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==	PÁGINA	2/62



BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==

número AE37/2016, “Trabajos de pavimentación con cuarzo diorito en Glorieta Pío XII de Utrera para las obras PFOEA-2016”, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 45.973,95.- €, IVA incluido”. Adjudicación.”, ascendiendo el presupuesto actual a la cantidad de 51.373,43.- euros, IVA incluido.” Aprobación y nueva adjudicación.

**Punto 7.-** (Expte. 336/2017).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Ciudadanía y Ecología, relativa a “Bases Reguladoras y Convocatoria que regirán el Programa “Viajemos a la playa 2017” y el Formulario de solicitud de participación en dicho Programa”. Aprobación.

**Punto 8.-** (Expte. 337/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de Contratación número CMSV51/2017, “Recogida, deposito y custodia de vehículos Policía Local”, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 21.659,00.- euros, IVA incluido.” Adjudicación.

**Punto 9.-** (Expte. 338/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de Contratación número CMSU35/2017, “Material de limpieza para Obras y Servicios Operativos año 2017”, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 12.473,37.- euros, IVA incluido.” Adjudicación.

**Punto 10.-** (Expte. 339/2017).- Propuesta de la Teniente Alcalde, Delegada de Cultura, relativa a “Prórroga de ampliación del plazo debiendo estar finalizadas las obras antes del 31 de Diciembre de 2017, para la ejecución de las obras de conservación de urgencia de la Parroquia de Santiago El Mayor, correspondiente a la subvención nominativa del ejercicio 2016”. Aprobación.


**Punto 11.-** (Expte. 340/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Autorizar a la Unidad Administrativa de Urbanismo, a la prestación de servicios extraordinarios durante los días 29 y 31 de Mayo de 2017, con el fin de informar técnica y jurídicamente los proyectos del PFOEA 2017-2018, por un total máximo de ocho horas.” Aprobación.

**Punto 12.-** (Expte. 341/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2017-00329, por importe de 44.992,47.- euros”. Aprobación.

**Punto 13.-** (Expte. 342/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para el nombramiento de un funcionario/a interino/a como Auxiliar Administrativo para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, Área de Bienestar Social, Oficina de Salubridad Pública y Consumo, durante un período de 6 meses”. Aprobación.

**Punto 14.-** (Expte. 343/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de Contratación número SV29/2017, “Servicio del Programa Verano Cultural 2017”, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 29.000,00.- euros, IVA incluido”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	02/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/62
	BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==		
			
BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==			

**Punto 15.-** (Expte. 344/2017).- Propuesta de la Teniente Alcalde, Delegada de Cultura, relativa a “Prórroga de ampliación del plazo debiendo estar finalizadas las obras antes del 31 de Diciembre de 2017, para la ejecución de las obras de la Primera Fase de la Puerta del Sol, de la Parroquia de Santa María de la Mesa, correspondiente a la subvención nominativa del ejercicio 2016”. Aprobación.

**Punto 16.-** (Expte. 345/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un/a Trabajador/a Social, para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Unidad Administrativa de Servicios Sociales, durante un periodo de tiempo de 6 meses, a tiempo completo.” Aprobación.

**Punto 17.-** (Expte. 346/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para realizar un contrato de relevo de duración determinada a tiempo completo (441), como Trabajador Social, Grupo A, Subgrupo A2, para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Unidad Administrativa de Servicios Sociales.” Aprobación.

**Punto 18.-** (Expte. 347/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expte. número 7/2017, cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 02/02/2017, a D. José María Villalobos Ramos, Mandamiento a justificar en concepto de “Gastos Protocolarios”, por por importe de 3.000,00 euros.” Aprobación.

**Punto 19.-** (Expte. 348/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Autorizar a la Unidad Administrativa de Turismo, Festejos y Comercio, a la prestación de servicios extraordinarios fuera de la jornada habitual, para el espectáculo de marionetas de sombras y festejos taurino, en la Plaza de Toros, el día 27 de mayo de 2017 y el 3 de Junio de 2017, por un total máximo de 383,01.- euros”. Aprobación.

**Punto 20.-** (Expte. 349/2017).- Asuntos Urgentes.


**Punto 20°.1°.-** (Expte. 349/2017).- Propuesta de la Alcaldía Presidencia, relativa a “Presentación de solicitud del Proyecto “Reformado de Edificio para Centro de Asociaciones”, conforme a su Ficha Descriptiva (Anexo II), para la Convocatoria 2017 de los Proyectos Generadores de Empleo Estable acogidos al Programa de Fomento de Empleo Agrario, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social”. Aprobación.

**Punto 20°.2°.-** (Expte. 350/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de Contratación número SU11/2017, “Suministro de adoquines negro ochavo en calles Catalina de Perea y Antón Quebrado (Obras PFOEA-2016). Declarar desierta la licitación e iniciar nuevo Expediente de Contratación declarando la urgencia en su tramitación.” Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

Código Seguro de verificación:BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==	PÁGINA	4/62



BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==

**PUNTO 1º.- (EXPTE.330/2017).- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE FECHA 25 DE MAYO DE 2017 Y DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE MAYO DE 2017.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el

Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador de las Actas de la Sesión Extraordinaria Urgente de fecha 25 de mayo de 2017 y de la Sesión Ordinaria de fecha 26 de mayo de 2017.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba las Actas de la Sesión Extraordinaria Urgente de fecha 25 de mayo de 2017 y de la Sesión Ordinaria de fecha 26 de mayo de 2017.

**PUNTO 2.- (EXPTE. 331/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO CMSV48/2017, “CREACIÓN ARTÍSTICA DE LA IMAGEN TURÍSTICA DE UTRERA”, CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 12.100,00.- EUROS, IVA INCLUIDO.” ADJUDICACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA,**


Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 5 de Mayo de 2017, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el servicio de “CREACION ARTISTICA DE LA IMAGEN TURISTICA DE UTRERA”, expediente CMSV48/2017, bajo la modalidad de Contrato Menor, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €) , más DOS MIL CIEN EUROS (2.100,00 €) de IVA, ascendiendo a un total de DOCE MIL CIEN EUROS (12.100,00 €) IVA incluido.

Visto que con fecha 10 de Mayo de 2017, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

Visto informe emitido por el técnico medio de Turismo, Festejos y Comercio, Alfonso Jiménez Ballesteros, de fecha 3 de Mayo de 217, proponiendo a José María Florido García como adjudicatario de este contrato menor, por las razones que en el mismo se exponen.

Código Seguro de verificación:BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==	PÁGINA	5/62



BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==

Vista las actuaciones seguidas en el expediente de referencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015 .

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar el Expediente de Contratación “CREACION ARTISTICA DE LA IMAGEN TURISTICA DE UTRERA”, expediente CMSV48/2017, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €) , más DOS MIL CIEN EUROS (2.100,00 €) de IVA, ascendiendo a un total de DOCE MIL CIEN EUROS (12.100,00 €) IVA incluido, bajo la modalidad de Contrato Menor de Suministro, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**SEGUNDO:** Adjudicar la ejecución del Contrato a José María Florido García, con DNI 28863669A, debiendo realizar la prestación del suministro conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en el anuncio de licitación, así como a su oferta presentada, por un importe máximo de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €) IVA excluido, y por un plazo de duración de un año desde la fecha de adjudicación.

**TERCERO:** Autorizar y disponer el gasto por el importe de DOCE MIL CIEN EUROS (12.100,00 €) IVA incluido, con cargo a las partidas presupuestarias 2017 H22 4320 2267 y 2017 H22 4320 2261705 (número de operación 2017 22005230).

**CUARTO:** Nombrar como responsable del Contrato D. Alfonso Jiménez Ballesteros, Técnico Medio de Turismo, Festejos y Comercio.

**QUINTO:** Notificar al adjudicatario del Contrato, comunicándole los recursos legales correspondientes.

**SEXTO:** Dese cuenta del presente a la Unidad Administrativa de Turismo, Festejos y Comercio, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería y al Comité de Empresa, para su conocimiento y efectos oportunos.


Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el Expediente de Contratación “CREACION ARTISTICA DE LA IMAGEN TURISTICA DE UTRERA”, expediente CMSV48/2017, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), más DOS MIL CIEN EUROS (2.100,00 €) de IVA, ascendiendo a un total de DOCE MIL CIEN EUROS (12.100,00 €), IVA incluido, bajo la modalidad de Contrato Menor de Suministro, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Código Seguro de verificación:BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	02/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==	PÁGINA 6/62
			
BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==			

**SEGUNDO:** Adjudicar la ejecución del Contrato a José María Florido García, con DNI 28863669A, debiendo realizar la prestación del suministro conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en el anuncio de licitación, así como a su oferta presentada, por un importe máximo de DIEZ MIL EUROS(10.000,00 €), IVA excluido, y por un plazo de duración de un año desde la fecha de adjudicación.

**TERCERO:** Autorizar y disponer el gasto por el importe de DOCE MIL CIEN EUROS (12.100,00 €) IVA incluido, con cargo a las partidas presupuestarias 2017 H22 4320 2267 y 2017 H22 4320 2261705 (número de operación 2017 22005230).

**CUARTO:** Nombrar como responsable del Contrato D. Alfonso Jiménez Ballesteros, Técnico Medio de Turismo, Festejos y Comercio.

**QUINTO:** Notificar al adjudicatario del Contrato, comunicándole los recursos legales correspondientes.

**SEXTO:** Dese cuenta del presente a la Unidad Administrativa de Turismo, Festejos y Comercio, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería y al Comité de Empresa, para su conocimiento y efectos oportunos.

**SÉPTIMO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del Expediente.

**PUNTO 3.- (EXPTE. 332/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPTE. NÚMERO 15/2017, CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 21/04/2017, A DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, POR DECRETO DE AVOCACIÓN DE FECHA 03/04/2017 DE DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ, AL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, EN CONCEPTO “GASTOS DE CONFECCIÓN DE DOS BANDERAS CON LOS COLORES DEL ARCO IRIS, CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA HOMOFOBIA”, POR IMPORTE DE 244,00.- EUROS.” APROBACIÓN.**


Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Area de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PUBLICA y TRANSPARENCIA,**

Visto que con fecha 02/05/2017 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 21/04/2017 a

Código Seguro de verificación:BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==	PÁGINA	7/62



BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==

DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, (ALCALDE), por Decreto de Avocación de fecha 03/04/2017, de Doña Ana María Cerrillo Jiménez.

Mandamiento a Justificar del Área de Bienestar Social, (Políticas Sociales e Igualdad), y rendición de Cuentas de Doña Mercedes Vázquez Alcántara. Por importe de 244,00 euros, en concepto “GASTOS DE CONFECCIÓN DE DOS BANDERAS CON LOS COLORES DEL ARCO IRIS, CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA HOMOFOBIA”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 25/04/2017.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal: "INFORME DE INTERVENCIÓN.- Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.- Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 21/04/2017, a DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, (ALCALDE), por Decreto de Avocación de fecha de 03/04/2017, de Doña Ana María Cerrillo Jiménez.- Mandamiento a Justificar del Área de Bienestar Social, (Políticas Sociales e Igualdad), por rendición de Cuentas de DOÑA MERCEDES VÁZQUEZ. Por importe de 244,00 euros, en concepto de “GASTOS DE CONFECCIÓN DE DOS BANDERAS CON LOS COLORES DEL ARCO IRIS, CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA HOMOFOBIA).” . Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 25/04/2017.- Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).- Resultado de la Rendición de Cuenta, según cantidad total invertida:a).- El Gasto asciende al importe total del mandamiento 244,00 euros.- b).- No hay reintegro.- Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.- Se observan irregularidades y deficiencias:- Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, no acompañándose justificante del pago.- Se aconseja dejar constancia por cualquier medio de pago de la obligación, acompañándose los cheques o justificantes de transferencia correspondientes o diligencia de recibo del importe.- Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- LA INTERVENTORA.”

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.


En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Tomar conocimiento de las irregularidades y deficiencias expuestas por la Interventora en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 21/04/2017, a DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, (ALCALDE), por Decreto de Avocación de fecha 03/04/2017, de Doña Ana María Cerrillo Jiménez.

Mandamiento a Justificar del Área de Bienestar Social, (Políticas Sociales e Igualdad), por rendición de Cuentas de Doña Mercedes Vázquez Alcántara. Por importe de 244,00

Código Seguro de verificación:BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	02/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==	PÁGINA 8/62
			
BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==			



euros, en concepto “GASTOS DE CONFECCIÓN DE DOS BANDERAS CON LOS COLORES DEL ARCO IRIS, CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA HOMOFOBIA”.

**TERCERO:** Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Area de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Tomar conocimiento de las irregularidades y deficiencias expuestas por la Interventora en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

**SEGUNDO:** Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 21/04/2017, a DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, (ALCALDE), por Decreto de Avocación de fecha 03/04/2017, de Doña Ana María Cerrillo Jiménez.- Mandamiento a Justificar del Área de Bienestar Social, (Políticas Sociales e Igualdad), por rendición de Cuentas de Doña Mercedes Vázquez Alcántara. Por importe de 244,00 euros, en concepto “GASTOS DE CONFECCIÓN DE DOS BANDERAS CON LOS COLORES DEL ARCO IRIS, CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA HOMOFOBIA”.

**TERCERO:** Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.


**CUARTO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención Municipal de Fondos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del Expediente.

**PUNTO 4.- (EXPTE. 333/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPTE. NÚMERO 40/2016, CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 07/10/2017, A DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, EN CONCEPTO “GASTOS DE PUBLICACIONES”, POR IMPORTE DE 2.000,00.- EUROS.” APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Area de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==	PÁGINA	9/62




BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PUBLICA y TRANSPARENCIA,**

Visto que con fecha 16/01/2017 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 07/10/2016 a DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS. (ALCALDE), por importe de 2.000,00 euros en concepto “GASTOS DE PUBLICACIONES”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 13/10/2016.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal: *"INFORME DE INTERVENCIÓN.- Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.- Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 07/10/2016, a DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS. (ALCALDE). Por importe de 2.000,00 euros en concepto de “GASTOS DE PUBLICACIONES”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 13/10/2016.- No cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).- Resultado de la Rendición de Cuenta, según devolución por cantidad no invertida:a).- El Gasto asciende a 1.918,10 euros.- b).- El reintegro por la cuantía no invertida de 81,90 euros. \*- \* ( Del Reintegro inicial de 379,13€, se descuenta del mismo primero 176,23€ y por segunda vez 121,00€, quedando como resultado final de 81,90€).- No todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.- Se observan irregularidades y deficiencias: 1º.- UNA (1) factura es anterior al Decreto y abono de fecha 24/05/2016, es CUATRO MESES Y DIECINUEVE DÍAS con respecto al Decreto. Pertenece a la Junta de Andalucía, de fecha 24/05/2016, número 0462595002152. Bases provisión plazas Policías Locales, por importe de 176,23 euros- 2º.- Existe un error en el ingreso del primer Reintegro cuyo importe de 379,16€, debiendo ser de 202,90€, por abono de una factura atrasada. ( La Sra. Delegada presenta Nota Interior de fecha 29/12/2016, aclarando el error).- 3º.- Se corrige mediante otra Nota Interior, que no consta fecha impresa y si de fecha manual (10/01/2017) con firma de la Sra. Delegada, haciendo consta que una factura de 05/12/2016, por importe de 121,00 euros, no fue tenida en cuenta a la fecha del reintegro.- 4º.- La Cuenta Justificativa se presenta 16/01/2017, una vez finalizado el ejercicio económico, transcurriendo dieciseis días posterior al mismo.- Se acompaña diligencia de aclaración de las correcciones de los reintegros para la justificación de los gastos y la devolución del importe no invertido por importe de 81,90 euros.- 5º.- No se acompañan algunas copia de los anuncios.- Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, acompañándose de los justificantes correspondientes de pagos.- Se aconseja dejar constancia por cualquier medio de pago de la obligación, acompañándose los cheques o justificantes de transferencia correspondientes o diligencia de recibo del importe.- Establece la Base 20 de las BEP del Ayuntamiento de Utrera lo siguiente: “Los perceptores de fondos a justificar deberán entregar los documentos correspondientes a los fondos invertidos en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de percepción dichos fondos, y vendrán obligados a reintegrar a la Corporación las cantidades no invertidas o no justificadas, quedando sujeto al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 TRLRHL. Las cantidades procedentes de mandamientos a justificar sólo podrán*

Código Seguro de verificación:BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	02/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==	PÁGINA 10/62
			
BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==			

*aplicarse a obligaciones generadas en el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de su pago y la de su justificación, con la matización efectuada en el párrafo anterior.”- Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- LA INTERVENTORA.“*

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Tomar conocimiento de las irregularidades y deficiencias expuestas por la Interventora en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

**SEGUNDO:** Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 07/10/2016, a DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS. (ALCALDE), por importe de 2.000,00.-euros en concepto “GASTOS DE PUBLICACIONES”.

**TERCERO:** Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Area de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Tomar conocimiento de las irregularidades y deficiencias expuestas por la Interventora en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

**SEGUNDO:** Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 07/10/2016, a DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS. (ALCALDE), por importe de 2.000,00.-euros en concepto “GASTOS DE PUBLICACIONES”.

**TERCERO:** Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

**CUARTO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención Municipal de Fondos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del Expediente.

Código Seguro de verificación:BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	02/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/62
	BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==		



BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==

**PUNTO 5.- (EXPTE. 334/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPTE. NÚMERO 03/2017, CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 31/01/2017, A DON VICENTE LLORCA TINOCO, PARA LA DELEGACIÓN POLÍTICA TERRITORIAL, EN CONCEPTO “GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA PEDANÍA DE PINZÓN”, IMPORTE DE 3.000,00.- EUROS.” APROBACIÓN.**


Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Area de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PUBLICA y TRANSPARENCIA,**

Visto que con fecha 11/05/2017 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 31/01/2017, a DON VICENTE LLORCA TINOCO, PARA LA DELEGACIÓN POLITICA TERRITORIAL, por importe de 3.000,00.- euros en concepto “GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA PEDANÍA DE PINZÓN”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 31/01/2017.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal: *"INFORME DE INTERVENCIÓN .- Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.- Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 31/01/2017, a DON VICENTE LLORCA TINOCO para la DELEGACIÓN DE POLITICA TERRITORIAL. Por importe de 3.000,00 euros en concepto “GASTOS FUNCIONAMIENTO DE LA PEDANÍA DE PINZÓN”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 31/01/2017.- NO se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).- Resultado de la Rendición de Cuenta, según devolución por cantidad no invertida: a).- El Gasto asciende a 1.410,75 euros.- b).- El reintegro por la cuantía no invertida de 1.589,25 euros.- Todos los justificantes de gastos se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.- Se observan irregularidades y deficiencias: a).- Todas las facturas carecen de firma del Técnico. (No hay técnicos en los poblados).- b).- La Cuenta Justificativa se presenta ONCE DÍAS (11) posterior del plazo máximo establecido de tres meses.- c).- El Reintegro se lleva a cabo con la misma fecha de la Cuenta Justificativa.- Considerándose los justificantes de gastos acreditativos para la justificación de los fondos.- Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, acompañándose de los justificantes de los cheques bancarios y recibos correspondientes de pagos.- Establece la Base 20 de las BEP del Ayuntamiento de Utrera lo siguiente: “Los perceptores de fondos a justificar deberán entregar los documentos correspondientes a los fondos invertidos en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de percepción dichos fondos, y vendrán obligados a reintegrar a la Corporación las cantidades no invertidas o no justificadas, quedando sujeto al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 TRLRHL. Las cantidades procedentes de mandamientos a justificar sólo podrán*

Código Seguro de verificación:BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	02/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/62
			
BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==			

aplicarse a obligaciones generadas en el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de su pago y la de su justificación, con la matización efectuada en el párrafo anterior.”- Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- LA INTERVENTORA.”

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Tomar conocimiento de las irregularidades y deficiencias expuestas por la Interventora en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

**SEGUNDO:** Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 31/01/2017, a DON VICENTE LLORCA TINOCO, PARA LA DELEGACIÓN POLITICA TERRITORIAL. Por importe de 3.000,00 euros en concepto “GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA PEDANÍA DE PINZÓN”.

**TERCERO:** Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Area de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Tomar conocimiento de las irregularidades y deficiencias expuestas por la Interventora en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

**SEGUNDO:** Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 31/01/2017, a DON VICENTE LLORCA TINOCO, PARA LA DELEGACIÓN POLITICA TERRITORIAL. Por importe de 3.000,00 euros en concepto “GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA PEDANÍA DE PINZÓN”.

**TERCERO:** Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

**CUARTO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención Municipal de Fondos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del Expediente.

Código Seguro de verificación:BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==	PÁGINA	13/62



BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==

**PUNTO 6.- (EXPTE. 335/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “REVOCAR EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 12 DE MAYO DE 2017, DEL PUNTO 23”.- (EXPTE. 281/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO AE37/2016, “TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN CON CUARZO DIORITO EN GLORIETA PÍO XII DE UTRERA PARA LAS OBRAS PFOEA-2016”, CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 45.973,95.- €, IVA INCLUIDO”. ADJUDICACIÓN.”, ASCIENDE EL PRESUPUESTO ACTUAL A LA CANTIDAD DE 51.373,43.- EUROS, IVA INCLUIDO.” APROBACIÓN Y NUEVA ADJUDICACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA,**

Por este Excmo. Ayuntamiento se ha tramitado, mediante procedimiento negociado sin publicidad, Expediente de Contratación para la realización de las obras consistentes en los trabajos de pavimentación con cuarzo diorito en Glorieta Pío XII de Utrera para las obras PFOEA-2016, el cual se adjudicó por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el pasado 12 de mayo de 2017 a la empresa URBIAL DE OBRA CIVIL, S.L., CIF B14962997, acuerdo que fue notificado a cada una de las empresas licitadoras e insertado en el anuncio de adjudicación publicado en el Perfil de Contratante de este Excmo. Ayuntamiento el 15 de los corrientes.


Por parte de una de las empresas admitidas a la licitación, GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCÍA, S.A. se ha interpuesto en este Ayuntamiento, mediante escrito con registro de entrada nº 18938, de fecha 18 de mayo de 2017, recurso de reposición contra el acuerdo de adjudicación del contrato referido.

El recurso se interpone en el plazo del mes que prevé el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual *“el plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expeso”*, reuniendo el mismo los requisitos previstos en el artículo 115 de la citada Ley.

El motivo de impugnación que aduce el recurrente es la no valoración del Certificado de Sistemas de Gestión Ambiental presentado en el Sobre B con la puntuación establecida en el apartado 23 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Respecto al motivo de impugnación se emite con fecha 19 de mayo de 2017 Informe por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Eduardo Holgado Pérez, que dice: *“...A la vista del RECURSO DE REPOSICIÓN presentado por GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCIA, S.A. para que revise la PUNTUACION DE BUENAS PRACTICAS MEDIOAMBIENTALES TRABAJOS DE PAVIMENTACION CON CUARZO DIORITO EN GLORIETA PIO XII. UTRERA. PFOEA-2016 DE LAS DIFERENTES EMPRESAS, informo que: Primero: En los criterios de valoración de LAS BUENAS PRACTICAS MEDIOAMBIENTALES DEL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS señala que: “Si la empresa licitadora posee el Certificado de Sistemas*

Código Seguro de verificación:BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	02/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==	PÁGINA 14/62
			
BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==			

de Gestión Ambiental, se le adjudicarán los dos puntos directamente sin necesidad de presentar ningún otro certificado”.- A la vista de lo señalado en el Pliego de Condiciones Técnicas, se ha incurrido en un error de cómputo tal y como señala la entidad GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCIA, S.A. en su RECURSO DE REPOSICION, y en consecuencia la puntuación de BUENAS PRACTICAS MEDIOAMBIENTALES para los diferentes empresas constructoras es la siguiente:

	BUENA PRÁCTICA MEDIOAMBIENTAL (Max. 2 pts)	
<b>UMG. OBRAS Y SERVICIOS</b>		
<b>GRUCAL</b>	Cert. ISO 14001 Sist. Gest. Ambiental	2
<b>HABITAT</b>	Cert. ISO 14001 Sist. Gest. Ambiental	2
<b>SOINAN,S.L.</b>		
<b>URBIAL</b>		

Lo que firmo a los efectos oportunos.- En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe EL ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL. Fdo: Eduardo Holgado Pérez”.-


Con fecha 25 de mayo de 2017 se reúne la Comisión de Calificación de Ofertas acordando proponer al órgano de contratación, en base al Informe Técnico transcrito, la estimación del Recurso interpuesto por Grupo Constructor Grucal Andalucía, S.A.; rectificar en base al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la puntuación otorgada a las empresas en el Sobre B; establecer, como consecuencia de la nueva puntuación definitiva, nueva clasificación de las ofertas; revocar en base al artículo 109.1 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de adjudicación del contrato a Urbial de Obra Civil, S.L. y adjudicar el contrato a Grupo Constructor Grucal Andalucía, S.A. en el precio de 42.457,38.- euros, IVA excluido.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Estimar el Recurso de Reposición interpuesto por GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCÍA, S.A. mediante escrito con registro de entrada nº 18.938, de fecha 18 de mayo del corriente, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el pasado 12 de mayo de adjudicación del contrato “Trabajos de pavimentación con cuarzo diorito en Glorieta Pío XII de Utrera para las obras PFOEA 2016” a Urbial de Obra Civil, S.L., al existir efectivamente error material en la puntuación otorgada al recurrente en el Sobre B.

SEGUNDO: Rectificar en base al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la puntuación otorgada a las empresas en el Sobre B, quedado la puntuación total definitiva del siguiente modo:

Código Seguro de verificación:BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	02/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/62
	BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==		
			
BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==			

EMPRESA LICITADORA	PUNTUACIÓN SOBRE B	PUNTUACIÓN SOBRE C	TOTAL PUNTUACIÓN (SOBRE B+SOBRE C)
UTRE MULTIGESTIÓN, S.L.	-	17,40	17,40
URBIAL DE OBRA CIVIL, S.L.	-	18,00	18,00
SOLUCIONES INTEGRALES DE ANDALUCÍA, S.L.U.	-	12,31	12,31
INGECÓN PROYECTOS, OBRAS Y CONSTRUCCIONES 2000, S.L.	-	12,43	12,43
HÁBITAT SERVICIOS AMBIENTALES, S.L.	2	14,87	16,87
GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCÍA, S.A.	2	16,11	18,11
GOCERTRANS, S.L.	-	12,97	12,97

**TERCERO:** Establecer, como consecuencia de la nueva puntuación definitiva, nueva clasificación de las ofertas:

EMPRESA LICITADORA	TOTAL PUNTUACIÓN (SOBRE B+SOBRE C)
GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCÍA, S.A.	18,11
URBIAL DE OBRA CIVIL, S.L.	18,00
UTRE MULTIGESTIÓN, S.L.	17,40
HÁBITAT SERVICIOS AMBIENTALES, S.L.	16,87
GOCERTRANS, S.L.	12,97
INGECÓN PROYECTOS, OBRAS Y CONSTRUCCIONES 2000, S.L.	12,43
SOLUCIONES INTEGRALES DE ANDALUCÍA, S.L.U.	12,31

**CUARTO:** Revocar en base al apartado 1 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el acuerdo adoptado en sesión ordinaria el 12 de mayo de 2017 de adjudicar el contrato a favor de la empresa Urbial de Obra Civil, S.L., CIF B14962997.

**QUINTO:** Adjudicar el contrato “trabajos de pavimentación con cuarzo diorito en Glorieta Pío XII de Utrera para las obras PFOEA-2016” expediente AE37/2016, a GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCÍA, S.A., CIF A04413340, en el precio de 42.457,38 € IVA excluido, debiendo realizar las obras conforme al proyecto técnico aprobado, al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y a la oferta presentada.

**SEXTO:** Autorizar y disponer el gasto por importe de 51.373,43.-€, IVA incluido con cargo a la aplicación presupuestaria 2017 O42 1580 61905, número de operación 2017 22005164.

**SÉPTIMO:** Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

**OCTAVO:** Formalizar el contrato con GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCÍA, S.A., CIF A04413340, en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

**NOVENO:** Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato al Arquitecto Técnico Municipal del Servicio de Obras y Servicios Operativos, D. Eduardo Holgado Pérez.

**DÉCIMO:** Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de una anuncio en el perfil de contratante de acuerdo con el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Código Seguro de verificación: BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	02/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/62
	BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==		



BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==



UNDÉCIMO: Proceder a la devolución de la garantía definitiva por importe de 1.899,75 € presentada por URBIAL DE OBRA CIVIL, S.L., CIF B14962997, mediante aval bancario de la entidad Banco Santander, S.A., inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número 0049-0505-11-2110000941.

DUODÉCIMO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación al Servicio de Obras y Servicios Operativos, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Estimar el Recurso de Reposición interpuesto por GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCÍA, S.A. mediante escrito con registro de entrada nº 18.938, de fecha 18 de mayo del corriente, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el pasado 12 de mayo de adjudicación del contrato “Trabajos de pavimentación con cuarzo diorito en Glorieta Pío XII de Utrera para las obras PFOEA 2016” a Urbial de Obra Civil, S.L., al existir efectivamente error material en la puntuación otorgada al recurrente en el Sobre B.

**SEGUNDO:** Rectificar en base al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la puntuación otorgada a las empresas en el Sobre B, quedando la puntuación total definitiva del siguiente modo:

EMPRESA LICITADORA	PUNTUACIÓN SOBRE B	PUNTUACIÓN SOBRE C	TOTAL PUNTUACIÓN (SOBRE B+SOBRE C)
UTRE MULTIGESTIÓN, S.L.	-	17,40	17,40
URBIAL DE OBRA CIVIL, S.L.	-	18,00	18,00
SOLUCIONES INTEGRALES DE ANDALUCÍA, S.L.U.	-	12,31	12,31
INGECÓN PROYECTOS, OBRAS Y CONSTRUCCIONES 2000, S.L.	-	12,43	12,43
HÁBITAT SERVICIOS AMBIENTALES, S.L.	2	14,87	16,87
GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCÍA, S.A.	2	16,11	18,11
GOCERTRANS, S.L.	-	12,97	12,97

**TERCERO:** Establecer, como consecuencia de la nueva puntuación definitiva, nueva clasificación de las ofertas:

Código Seguro de verificación: BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	02/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	17/62
	BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==		



BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==

EMPRESA LICITADORA	TOTAL PUNTUACIÓN (SOBRE B+SOBRE C)
GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCÍA, S.A.	18,11
URBIAL DE OBRA CIVIL, S.L.	18,00
UTRE MULTIGESTIÓN, S.L.	17,40
HÁBITAT SERVICIOS AMBIENTALES, S.L.	16,87
GOCERTRANS, S.L.	12,97
INGECÓN PROYECTOS, OBRAS Y CONSTRUCCIONES 2000, S.L.	12,43
SOLUCIONES INTEGRALES DE ANDALUCÍA, S.L.U.	12,31

**CUARTO:** Revocar en base al apartado 1 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el acuerdo adoptado en sesión ordinaria el 12 de mayo de 2017 de adjudicar el contrato a favor de la empresa Urbial de Obra Civil, S.L., CIF B14962997.

**QUINTO:** Adjudicar el contrato “trabajos de pavimentación con cuarzo diorito en Glorieta Pío XII de Utrera para las obras PFOEA-2016” expediente AE37/2016, a GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCÍA, S.A., CIF A04413340, en el precio de 42.457,38 € IVA excluido, debiendo realizar las obras conforme al proyecto técnico aprobado, al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y a la oferta presentada.

**SEXTO:** Autorizar y disponer el gasto por importe de 51.373,43.-€, IVA incluido con cargo a la aplicación presupuestaria 2017 O42 1580 61905, número de operación 2017 22005164.

**SÉPTIMO:** Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

**OCTAVO:** Formalizar el contrato con GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCÍA, S.A., CIF A04413340, en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

**NOVENO:** Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato al Arquitecto Técnico Municipal del Servicio de Obras y Servicios Operativos, D. Eduardo Holgado Pérez.

**DÉCIMO:** Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de una anuncio en el perfil de contratante de acuerdo con el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**UNDÉCIMO:** Proceder a la devolución de la garantía definitiva por importe de 1.899,75 € presentada por URBIAL DE OBRA CIVIL, S.L., CIF B14962997, mediante aval bancario de la entidad Banco Santander, S.A., inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número 0049-0505-11-2110000941.

Código Seguro de verificación: BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	02/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/62
	BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==		



BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==

**DUODÉCIMO:** Dar cuenta del acuerdo de adjudicación al Servicio de Obras y Servicios Operativos, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportuno.

**DÉCIMOTERCERO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del Expediente.

**PUNTO 7.- (EXPTE. 336/2017).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE CIUDADANÍA Y ECOLOGÍA, RELATIVA A “BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA QUE REGIRÁN EL PROGRAMA “VIAJEMOS A LA PLAYA 2017” Y EL FORMULARIO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN DICHO PROGRAMA”. APROBACIÓN.**

Por el Teniente de Alcalde del Área de Ciudadanía y Ecología, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE CIUDADANÍA Y ECOLOGÍA,**

La Delegación de Ciudadanía de este Ayuntamiento, dentro del marco de sus competencias, organiza distintas actividades para el desarrollo y fomento de la participación ciudadana.

Una de las medidas que se pretende llevar a cabo es favorecer que los/as ciudadanos/as de Utrera puedan acudir a distintos puntos de zona de playa de la Comunidad Autónoma de Andalucía favoreciendo así la participación en actividades lúdicas y de esparcimiento de la ciudadanía.

Por ello, se desea poner en marcha el Programa de “Viajemos a la playa 2017” con el objetivo de poner a disposición de los/as utreranos/as de viajes en autobús a puntos de interés turístico y de ocio por las playas de la provincia de Cádiz.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar las Bases que, que se adjuntan como anexo.

SEGUNDO: Aprobar el Formulario de solicitud de participación en el Programa “Viajemos a la playa 2017”, que se adjunta como anexo.


TERCERO: Las presentes Bases se publicarán en el Tablón de Anuncios Municipal y se dará la máxima difusión a través de la web municipal y medios de comunicación locales.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- EL TTE. DE ALCALDE DEL ÁREA DE CIUDADANÍA Y ECOLOGÍA.- Fdo.: Carlos Guirao Payán.”

Vistas las Bases Reguladoras y Convocatoria regirán el Programa “Viajemos a la playa

Código Seguro de verificación:BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==	PÁGINA	19/62



BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==

2017”, organizado por la Delegación de Ciudadanía, que a tenor literal dice: “*DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.*”

PROGRAMA VIAJEMOS A LA PLAYA 2017.

*DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.*

*Viajes en autobús de interés turístico y ocio por las playas de Cádiz.*

*PARTICIPANTES.*

*Con carácter general, está dirigida a los ciudadanos de la Ciudad que tengan su residencia en el término municipal de Utrera, extremo que será comprobado. Los menores de 16 años que participen tendrán que acudir acompañados de un mayor de edad y necesitaran el consentimiento expreso de padres, tutores o personas que lo tengan en acogida; así como fotocopia del documento nacional de identidad del representante del menor o equivalente.*

*Podrá solicitar la participación en esta actividad de forma individual o en grupo (el número máximo de personas por solicitud es de 6, debiendo firmar la solicitud todos los miembros), siendo ambas opciones excluyentes.*

*Aquel solicitante que hay sido beneficiario de algún otro programa similar de otra Delegación no podrá optar a una plaza del presente programa.*

*La actividad no supone coste alguno para los participantes, no obstante, se llevará a cabo una colaboración voluntaria con el Comedor Social del Resucitado por lo que se pondrá en marcha una campaña de recogida de alimentos consistente en 1 kg. De alimentos no perecederos por usuario que serán recogidos por personal voluntario del comedor.*

*NÚMERO DE PLAZAS DISPONIBLES.*

*En cada viaje, se contará con al menos un autobús de 59 plazas, que podrían minorarse en caso de plazas para personas con movilidad reducida, cada uno con salida en los puntos indicados.*

*DÍAS DE CELEBRACIÓN, HORARIO Y LUGAR DE CELEBRACIÓN.*

*El calendario de viajes es el siguiente:*

*-Rota: salida el 13 de julio, un autobús desde Avda. María Auxiliadora, frente al Colegio Salesianos. Hora de salida: 9:00 Hs. Hora de vuelta como máximo: 19'30 hs (salida desde la playa).*

*-Chiclana, salida el 27 de julio, un autobús desde la Avda. María Auxiliadora, frente al Colegio Salesianos. Hora de salida: 9:00 Hs. Hora de vuelta: 19'30 hs (salida desde la playa).*

*-Chipiona, salida el 8 de agosto, un autobús desde la Avda. María Auxiliadora, frente al Colegio Salesianos. Hora de salida: 9:00 Hs. Hora de vuelta como máximo: 19'30.- hs (salida desde la playa).*

*-Cádiz, Playa Victoria, salida el 22 de agosto, un autobús desde la Avda. María Auxiliadora, frente al Colegio Salesianos. Hora de salida: 9:00 Hs. . Hora de vuelta como máximo: 19'30 hs (salida desde la playa).*

*No obstante se podrán modificar los días de celebración de la actividad por causa de fuerza mayor o cualquier otra circunstancia que impida el normal desarrollo de la actividad prevista en tales fechas, y no haya podido preverse con anterioridad.*

*APERTURA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.*

*Se abrirá el plazo de presentación de solicitudes desde el día 12 al 30 de junio de 2017, ambos inclusive. Si en dicho periodo no se cubriese todas las plazas ofertadas, se ampliará por el tiempo que se considere necesario para completar las mismas.*

*LUGAR DE PRESENTACION.*

*Las solicitudes deberán presentarse en el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Utrera (Registro General de Entrada), sito en Plaza de Gibaxa 1, en horario de 08:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes.*

Código Seguro de verificación:BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	02/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/62
	BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==		



BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==

*DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.*

*1. Solicitud.*

*2. En caso de menores, fotocopia del documento nacional de identidad del padre, madre o representante legal del menor en vigor; o documento que lo sustituya (pasaporte/tarjeta de residencia) junto con el consentimiento expreso.*

*La presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano gestor, para consulta el Padrón municipal así como la aceptación íntegra de las normas que rigen la presente convocatoria.*

*PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PARTICIPANTES.*

*Las plazas para participar en las actividades se adjudicarán mediante sorteo público que se celebrará el día 6 de julio de 2017.*

*Si alguna persona no cumpliera con los requisitos establecidos en las presentes bases, será excluida. La resolución denegatoria será motivada y será notificada por la Delegación de Participación Ciudadana al/a los interesado/s de conformidad con el artículo 45 b), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sito en Plaza de Gibaxa número 1. Al mismo tiempo, dicha resolución se publicará en la web municipal.*

*Si dicha persona figurara en una solicitud colectiva, el resto de miembros que cumplieren los requisitos se tendrán en cuenta a la hora de adjudicar las plazas.*

*Los solicitantes que no resulten beneficiarios en el sorteo, y cumplieren los requisitos, constituirán la lista de reserva, en el mismo orden y prelación.*

*El Ayuntamiento no dispondrá de personal de asistencia en el viaje.*

*Aquellas personas que obtengan plaza para el viaje y no asista al mismo sin causa justificada, quedará excluidas de los siguientes viajes que se puedan realizar en el año.*

*En el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se expondrán las listas de los beneficiarios de las plazas, así como en la web municipal para general conocimiento.*

*En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- EL TTE. DE ALCALDE DEL ÁREA DE CIUDADANÍA Y ECOLOGÍA.- Fdo.: Carlos Guirao Payán.”*

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Ciudadanía y Ecología, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar las Bases Reguladoras y Convocatoria que regirán el Programa “Viajemos a la playa 2017”, organizado por la Delegación de Ciudadanía, en los términos recogidos anteriormente y transcrito a tenor literal y que se adjuntan como anexo.


**SEGUNDO:** Aprobar el Formulario de solicitud de participación en el Programa “Viajemos a la playa 2017”, que se adjunta como anexo.

**TERCERO:** Las presentes Bases Reguladoras y Convocatoria que regirán el Programa “Viajemos a la playa 2017”, se publicarán en el Tablón de Anuncios Municipal y se dará la máxima difusión a través de la web municipal y medios de comunicación locales.

**CUARTO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Participación

Código Seguro de verificación:BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==	PÁGINA	21/62



BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==

Ciudadana y Solidaridad, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del Expediente.

**PUNTO 8.- (EXPTE. 337/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO CMSV51/2017, “RECOGIDA, DEPOSITO Y CUSTODIA DE VEHÍCULOS POLICIA LOCAL”, CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 21.659,00.- EUROS, IVA INCLUIDO.” ADJUDICACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA,**

Visto que mediante providencia de Alcaldía de fecha 11 de Mayo de 2017, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el servicio de “RECOGIDA, DEPOSITO Y CUSTODIA DE VEHICULOS POLICIA LOCAL”, Expediente CMSV51/2017, bajo la modalidad de Contrato Menor, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS EUROS (17.900,00.-€), más TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS (3.759,00.-€) de IVA, ascendiendo a un total de VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (21.659,00.-€) IVA incluido.

Visto que con fecha 15 de Mayo de 2017, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

Visto informe emitido por el Inspector de la Policía Local, Cayetano Gallego García, de fecha 11 de Abril de 2017, proponiendo a la empresa Desguaces Pedro García (Pedro García Castilla) como adjudicatario de este contrato menor, por las razones que en el mismo se exponen.


Vista las actuaciones seguidas en el Expediente de referencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015 .

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el Expediente de Contratación “RECOGIDA, DEPOSITO Y CUSTODIA DE VEHICULOS POLICIA LOCAL”, Expediente CMSV51/2017, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS

Código Seguro de verificación:BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==	PÁGINA	22/62



BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==

EUROS (17.900,00.-€) , más TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS (3.759,00.-€) de IVA, ascendiendo a un total de VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (21.659,00.-€) IVA incluido, bajo la modalidad de Contrato Menor de Servicio, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**SEGUNDO:** Adjudicar la ejecución del Contrato a Pedro García Castilla (Desguaces Pedro García), con DNI 28433556 J, debiendo realizar la prestación del suministro conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en el anuncio de licitación, así como a su oferta presentada, por un importe máximo de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS EUROS (17.900,00.-€), IVA excluido, y por un plazo de duración de un año desde la fecha de adjudicación.

**TERCERO:** Autorizar y disponer el gasto por el importe de VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS (21.659,00.-€), IVA incluido, con cargo a las partidas presupuestarias 2017 G12 1320 22722 (número de operación 2017 22005366).

**CUARTO:** Nombrar como responsable del Contrato D. Cayetano Gallego Garcia, Inspector de la Policía Local.

**QUINTO:** Notificar al adjudicatario del Contrato, comunicándole los recursos legales correspondientes.

**SEXTO:** Dese cuenta del presente al Departamento de la Policía Local , a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería y al Comité de Empresa, para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.


En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el Expediente de Contratación “RECOGIDA, DEPOSITO Y CUSTODIA DE VEHICULOS POLICIA LOCAL”, Expediente CMSV51/2017, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS EUROS (17.900,00.-€), más TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS (3.759,00.-€), de IVA, ascendiendo a un total de VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (21.659,00.-€), IVA incluido, bajo la modalidad de Contrato Menor de Servicio, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**SEGUNDO:** Adjudicar la ejecución del Contrato a Pedro García Castilla (Desguaces Pedro García), con DNI 28433556 J, debiendo realizar la prestación del suministro conforme

Código Seguro de verificación:BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==	PÁGINA	23/62
 BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==			

a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en el anuncio de licitación, así como a su oferta presentada, por un importe máximo de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS EUROS (17.900,00.-€), IVA excluido, y por un plazo de duración de un año desde la fecha de adjudicación.

**TERCERO:** Autorizar y disponer el gasto por el importe de VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS (21.659,00.-€), IVA incluido, con cargo a las partidas presupuestarias 2017 G12 1320 22722 (número de operación 2017 22005366).

**CUARTO:** Nombrar como responsable del Contrato D. Cayetano Gallego Garcia, Inspector de la Policía Local.

**QUINTO:** Notificar al adjudicatario del Contrato, comunicándole los recursos legales correspondientes.

**SEXTO:** Dese cuenta del presente al Departamento de la Policía Local , a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería y al Comité de Empresa, para su conocimiento y efectos oportunos.

**SÉPTIMO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del Expediente.

**PUNTO 9.- (EXPTE. 338/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO CMSU35/2017, “MATERIAL DE LIMPIEZA PARA OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS AÑO 2017”, CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 12.473,37.- EUROS, IVA INCLUIDO.” ADJUDICACIÓN.**


Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA,**

Visto que mediante providencia de Alcaldía de fecha 25 de Abril de 2017, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el suministro de “Material de limpieza para Obras y Servicios Operativos año 2017”, Expediente CMSU35/2017, bajo la modalidad de Contrato Menor, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (10.308,57.-€), IVA excluido, más DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO EUROS CON

Código Seguro de verificación:BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==	PÁGINA	24/62



BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==



OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (2.164,80.-€), de IVA, ascendiendo a un total de DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (12.473,37 €), IVA incluido.

Visto que con fecha 2 de mayo de 2017, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

Vista las actuaciones seguidas en el Expediente de referencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015 .

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar el Expediente de Contratación “Material de limpieza para Obras y Servicios Operativos año 2017”, expediente CMSU35/2017, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (10.308,57.-€), IVA excluido, más DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (2.164,80.-€), de IVA, ascendiendo a un total de DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (12.473,37.-€), IVA incluido, bajo la modalidad de Contrato Menor de Suministro, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.


**SEGUNDO:** Admitir y clasificar a las siguientes empresas licitadoras por orden decreciente de puntuación:

EMPRESAS	CIF/NIF	OFERTA ECONÓMICA		PUNTUACIÓN
		S/IVA	C/IVA	
FERRETERÍA XEREZ, SL	B11668878	7.899,46 €	9.558,35 €	10
HERMANOS GARCÍA EVANGELISTA, SL	B91228205	8.727,65 €	10.560,46 €	9,05
		S/IVA	C/IVA	
ISRAEL GARCÍA BLANCO	34076601-P	8.905,10 €	10.775,17 €	8,87
MATÍNEZ, FERRETERÍA Y SUMINISTROS, S.L.	B91205930	9.285,25 €	11.235,15 €	8,5

**TERCERO:** Adjudicar este Contrato a FERRETERÍA XEREZ, S.L., con CIF B11668878, representada por D. Salvador Ruiz Tejada, con DNI 31594211-P debiendo realizar la prestación del suministro conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en el anuncio de licitación, así como a su oferta presentada, por un importe máximo de DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (10.308,57.-€), IVA excluido, a los siguientes precios unitarios y por un plazo de duración desde la adjudicación hasta 31 de Diciembre de 2017:

Descripción material	Precio unitario ofertado (IVA excluido)
UD ENVASES DE 2 LITROS DE LEJIA CON DETERGENTE	0,80 €
UD ENVASE DE 2 LITROS DE LEJIA AMARILLA	0,73 €

Código Seguro de verificación: BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==	PÁGINA	25/62
 BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==			

UD ENVASES DE 1,5LITROS FREGASUELOS PERFUMADO	0,87 €
PAQUETE BOLSA DE PLASTICO 55X65 (20 UDS)	0,38 €
PAQUETE BOLSA DE PLASTICO 90X115 (10 UDS)	1,25 €
UDS PAQUETE DE ESTROPAJOS VERDES (4 UDS)	0,62 €
UDS RECAMBIO DE FREGONA ECOLÓGICA 160 GR	1,19 €
UDS RECAMBIO DE FREGONA ALGODON 225 GR	0,76 €
UDS RECOJEDOR C/MANGO	0,86 €
ENVASE DE LIMPIACRISTALES 500 ML	0,70 €
ENVASE DE QUITAGRASAS DE 750 ML	1,32 €
ENVASE DE LAVAVAJILLAS(MISTOL, FAIRI o similar) 0,75L	1,07 €
CEPILLO DOMÉSTICO	1,00 €
ENVASE DE 5 KG DE QUITAVERDINAS	1,44 €
CUBO DE FREGONA CON ESCURRIDOR	1,00 €
CUBO ENGOMADO 12 L	0,96 €
CUBO ENGOMADO 6 L	0,74 €
PAQUETE DE GUANTES DE GOMA DOMESTICO	0,50 €
CAJA DE GUANTES DOMESTICO UN SOLO USO (100 UDS)	3,05 €
PAQUETE DE BALLELAS AMARILLAS( 3 BALLELAS)	0,65 €
PAQUETE DE BALLELAS ECOLOGICAS (1 UNIDAD)	0,51 €
PAQUETE DE BALLELAS AZULES( 2 UDS)	0,42 €
ROLLO INDUSTRIAL 22,5X450	5,80 €
ROLLO DE PAPEL INDUSTRIAL 115 M	0,64 €
ROLLO HIGIENICO DE SERVICIOS PÚBLICOS (GRANDE)	0,57 €
ROLLO HIGIENICO DOMESTICO	0,10 €
MANGO METALICO DE 1,40 M PARA CEPILLOS Y FREGONAS	0,55 €
ANTICAL 0,50 L	1,03 €
LIMPIADOR ACERO INOXIDABLE 0,75 L	2,42 €
LIMPIADOR SUPERFICIES DELICADAS 1,5 L	1,80 €
GEL LAVAMANOS 5 LTS	3,34 €
QUITATINTAS	1,90 €
AMBIENTADOR SUELOS 5 L	9,24 €
AMBIENTADOR 250 ML	1,56 €

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto por el importe de DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (12.473,37.-€), IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 2017 O42 9200 21200 (número de operación 2017 22004533).

QUINTO: Nombrar como responsable del Contrato Joaquín Moreno Pérez, Ingeniero Técnico Industrial municipal.

SEXTO: Notificar al adjudicatario del Contrato, comunicándole los recursos legales correspondientes.

SÉPTIMO: Dese cuenta del presente a la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería y al Comité de Empresa, para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Código Seguro de verificación:BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	02/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	26/62
	BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==		



BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el Expediente de Contratación “Material de limpieza para Obras y Servicios Operativos año 2017”, expediente CMSU35/2017, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (10.308,57.-€), IVA excluido, más DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (2.164,80.-€), de IVA, ascendiendo a un total de DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (12.473,37.-€), IVA incluido, bajo la modalidad de Contrato Menor de Suministro, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**SEGUNDO:** Admitir y clasificar a las siguientes empresas licitadoras por orden decreciente de puntuación:

EMPRESAS	CIF/NIF	OFERTA ECONÓMICA		PUNTUACIÓN
		S/IVA	C/IVA	
FERRETERÍA XEREZ, SL	B11668878	7.899,46 €	9.558,35 €	10
HERMANOS GARCÍA EVANGELISTA, SL	B91228205	8.727,65 €	10.560,46 €	9,05
		S/IVA	C/IVA	
ISRAEL GARCÍA BLANCO	34076601-P	8.905,10 €	10.775,17 €	8,87
MATÍNEZ, FERRETERÍA Y SUMINISTROS, S.L.	B91205930	9.285,25 €	11.235,15 €	8,5

**TERCERO:** Adjudicar este Contrato a FERRETERÍA XEREZ, S.L., con CIF B11668878, representada por D. Salvador Ruiz Tejada, con DNI 31594211-P debiendo realizar la prestación del suministro conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en el anuncio de licitación, así como a su oferta presentada, por un importe máximo de DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (10.308,57.-€), IVA excluido, a los siguientes precios unitarios y por un plazo de duración desde la adjudicación hasta 31 de Diciembre de 2017:

Descripción material	Precio unitario ofertado (IVA excluido)
UD ENVASES DE 2 LITROS DE LEJIA CON DETERGENTE	0,80 €
UD ENVASE DE 2 LITROS DE LEJIA AMARILLA	0,73 €
UD ENVASES DE 1,5LITROS FREGASUELOS PERFUMADO	0,87 €
PAQUETE BOLSA DE PLASTICO 55X65 (20 UDS)	0,38 €
PAQUETE BOLSA DE PLASTICO 90X115 (10 UDS)	1,25 €
UDS PAQUETE DE ESTROPAJOS VERDES (4 UDS)	0,62 €
UDS RECAMBIO DE FREGONA ECOLÓGICA 160 GR	1,19 €
UDS RECAMBIO DE FREGONA ALGODON 225 GR	0,76 €
UDS RECOJEDOR C/MANGO	0,86 €

Código Seguro de verificación: BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	02/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	27/62
	BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==		



BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==

ENVASE DE LIMPIACRISTALES 500 ML	0,70 €
ENVASE DE QUITAGRASAS DE 750 ML	1,32 €
ENVASE DE LAVAVAJILLAS(MISTOL, FAIRI o similar) 0,75L	1,07 €
CEPILLO DOMÉSTICO	1,00 €
ENVASE DE 5 KG DE QUITAVERDINAS	1,44 €
CUBO DE FREGONA CON ESCURRIDOR	1,00 €
CUBO ENGOMADO 12 L	0,96 €
CUBO ENGOMADO 6 L	0,74 €
PAQUETE DE GUANTES DE GOMA DOMESTICO	0,50 €
CAJA DE GUANTES DOMESTICO UN SOLO USO (100 UDS)	3,05 €
PAQUETE DE BALLEAS AMARILLAS( 3 BALLEAS)	0,65 €
PAQUETE DE BALLEAS ECOLOGICAS (1 UNIDAD)	0,51 €
PAQUETE DE BALLEAS AZULES( 2 UDS)	0,42 €
ROLLO INDUSTRIAL 22,5X450	5,80 €
ROLLO DE PAPEL INDUSTRIAL 115 M	0,64 €
ROLLO HIGIENICO DE SERVICIOS PÚBLICOS (GRANDE)	0,57 €
ROLLO HIGIENICO DOMESTICO	0,10 €
MANGO METALICO DE 1,40 M PARA CEPILLOS Y FREGONAS	0,55 €
ANTICAL 0,50 L	1,03 €
LIMPIADOR ACERO INOXIDABLE 0,75 L	2,42 €
LIMPIADOR SUPERFICIES DELICADAS 1,5 L	1,80 €
GEL LAVAMANOS 5 LTS	3,34 €
QUITATINTAS	1,90 €
AMBIENTADOR SUELOS 5 L	9,24 €
AMBIENTADOR 250 ML	1,56 €

**CUARTO:** Autorizar y disponer el gasto por el importe de DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (12.473,37.-€), IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 2017 O42 9200 21200 (número de operación 2017 22004533).

**QUINTO:** Nombrar como responsable del Contrato Joaquín Moreno Pérez, Ingeniero Técnico Industrial municipal.

**SEXTO:** Notificar al adjudicatario del Contrato, comunicándole los recursos legales correspondientes.

**SÉPTIMO:** Dese cuenta del presente a la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería y al Comité de Empresa, para su conocimiento y efectos oportunos.

**OCTAVO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del Expediente.

Código Seguro de verificación:BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	02/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	28/62
	BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==		



BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==

**PUNTO 10.- (EXPTE. 339/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA A “PRÓRROGA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEBIENDO ESTAR FINALIZADAS LAS OBRAS ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE URGENCIA DE LA PARROQUIA DE SANTIAGO EL MAYOR, CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DEL EJERCICIO 2016”. APROBACIÓN.**


Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA A PRÓRROGA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA PARROQUIA DE SANTIAGO CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN DEL EJERCICIO 2016,**

A la vista de la solicitud presentada con fecha 25 de mayo de 2017 y Registro de Entrada 20016, por Don Juan Luis Rubio Lora, con D.N.I. 28739264-M, Párroco de Santiago el Mayor, en la que en nombre de la mencionada Parroquia, C.I.F. R 4100537 B. Expone: “*Que debido a que la Licencia de Obra (OB 08/2017) de la Parroquia de Santiago El Mayor, aún a la fecha actual, no disponemos de ella y dado que el plazo de finalización de las Obras de Urgencias, correspondiente al ejercicio 2016 finalizará (según Convenio), el próximo 31 de mayo. Solicita: “Que se prorrogue el plazo, ampliándolo hasta el próximo 31 de diciembre del presente, sin que ello conlleve pérdida de la Subvención correspondiente del 2017”.*

Visto el Informe del Historiador y Técnico de Cultura en Patrimonio Histórico, Francisco Javier Mena Villalba, sobre la Prórroga solicitada, que literalmente dice: *Antecedentes:- Que con fecha 3 de octubre de 2016 y Registro de Entrada 35211, el mencionado Representante Eclesiástico en nombre de la Parroquia de Santiago, solicitó al Ayuntamiento una Subvención con la finalidad de afrontar los gastos de las obras de conservación con carácter urgente del templo, en lo que se refiere fundamentalmente a su exterior (cornisas, pináculos, pretiles y otros elementos sueltos) que pueden ocasionar daños a terceros.- Que la mencionada petición de colaboración, obtuvo una Subvención Directa o Nominativa de 30.000.- euros, por razones de interés social y finalidad pública con cargo a la Partida de Presidencia (Aplicación Presupuestaria número A02 336048811, Operación 2016 220248459).- A cambio de esta Subvención se establecieron unas contraprestaciones que quedaron recogidas en un Convenio de Colaboración en materia de conservación del mencionado patrimonio, que fue firmado, el 13 de diciembre de 2017 por la Parroquia de Santiago y el Ayuntamiento de Utrera.- Que con fecha 27 de febrero de 2017, se solicitó al Ayuntamiento, Licencia Urbanística para las obras de conservación de la Parroquia de Santiago (LMO 008/2017), en base a un Proyecto Técnico redactado por los Arquitectos Francisco L. Polo Blanco y Francisco M. Hernández López por encargo de la Archidiócesis.- Que dado que estas obras tienen carácter de urgencia debido a que existe riesgo de daños tanto para el propio edificio en su conservación, como para la vía pública. El proyecto fue remitido por el Arzobispado a la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico, obteniendo Resolución favorable del Delegado Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, el 10 de marzo de 2017. -Concediendo finalmente, el Ayuntamiento de Utrera, la Licencia Urbanística, el 25 de mayo de 2017. Motivación de la Prórroga: La causa o motivación de esta Prórroga se debe a que no es*

Código Seguro de verificación:BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	02/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==	PÁGINA 29/62
			
BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==			

posible ejecutar a tiempo las obras acordadas en Convenio, pues la fecha de terminación prevista en el mismo, era el 31 de mayo y los trabajos se han iniciado, el pasado, 29 de mayo de 2017. Esta demora se debe a varios motivos: 1) La actuación se ha visto afectada por el proceso de tramitación, dada las características e importancia del inmueble, sobre el que se actúa, la Parroquia de Santiago el Mayor. Un Bien de Interés Cultural (BIC) -con declaración expresa de 3 de diciembre de 1976, BOE 29/01/1977- que goza de la máxima protección patrimonial, lo cual obliga a cumplir con las exigencias que marcan la legislación, y recomendaciones de la praxis de restauración en edificios de esta tipología. 2) A la amplitud y variedad de los trabajos: El conjunto de obras tienen por objeto la eliminación de la mayor parte de los riesgos existentes, siendo algunas de ellas de tipo correctivo mediante reparaciones y otras tan sólo de tipo preventivo como parte de una futura actuación de reparación. La intervención contempla entre otras acciones, el desmontado de los remates sueltos, los cuales serán clasificados y protegidos para su acopio en las Dependencias Parroquiales de la Cripta. Además se hará una limpieza general de las cubiertas con reparación de tejas y canalizaciones de desagües. Se retira un nido de cigüeña sobre la cúpula del crucero y arreglará las vidrieras del tambor de la misma. En planta baja, se reparará la red de saneamiento desde el patio anexo a la Sacristía y una fuga del abastecimiento agua en la zona del Despacho Parroquial. Por lo expuesto, es necesario ampliar el plazo de ejecución de las obras. Y el que suscribe, considera que la solicitud del Representante Eclesiástico de la Parroquia de Santiago El Mayor, está fundamentada y es necesario que se conceda, la Prórroga de Ampliación del plazo de Ejecución de las Obras de Conservación con carácter urgente de la Parroquia de Santiago, correspondiente al ejercicio del 2016, finalizando la misma antes el 31 de diciembre de 2017. Sin que ello, menoscabe, una vez que se solicite, la concesión de la Subvención correspondiente al ejercicio de 2017. En Utrera, a 30 de mayo de 2017. EL HISTORIADOR-Fdo.: Francisco Javier Mena Villalba”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Conceder la oportuna Prórroga de Ampliación del Plazo de Ejecución de las Obras de Conservación de Urgencia de la Parroquia de Santiago el Mayor, correspondiente al ejercicio 2016, que deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2017.

**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

**TERCERO:** Notificar el acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.


En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito. LA SEGUNDA TENIENTE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA.- Fdo.: María del Carmen Cabra Carmona.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder la oportuna Prórroga de Ampliación del Plazo de Ejecución de las Obras de Conservación de Urgencia de la Parroquia de Santiago el Mayor, correspondiente al ejercicio 2016, que deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2017.

**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

Código Seguro de verificación: BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	02/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	30/62
	BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==		
			
BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==			

**TERCERO:** Notificar el acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

**CUARTO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Unidad Administrativa de Cultura, Oficina de Casa de la Cultura, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del Expediente.

**PUNTO 11.- (EXPTE. 340/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “AUTORIZAR A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE URBANISMO, A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DURANTE LOS DÍAS 29 Y 31 DE MAYO DE 2017, CON EL FIN DE INFORMAR TÉCNICA Y JURÍDICAMENTE LOS PROYECTOS DEL PFOEA 2017-2018, POR UN TOTAL MÁXIMO DE OCHO HORAS.” APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO,**

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone:

*“PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.*

*SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:*

*Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.*

*Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.*

*Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.*

*En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la*

Código Seguro de verificación:BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	02/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	31/62
	BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==		



BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==

unidad el aumento de permisos del trabajador/es.Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.

*TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio.*

*CUARTO. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador; que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.*

*QUINTO. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.*


*Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.”.*

*Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.*

*Asimismo por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto sexto que señala “En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación.”*

Visto el informe del Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo

Código Seguro de verificación:BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	02/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	32/62
			
BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==			



Estratégico que señala: *“La propuesta de la Unidad responde a las cuestiones básicas exigidas por la normativa de la Junta de Gobierno Local, a excepción del plazo y del importe (éste último calculado por providencia dictada por de la Teniente Alcalde), habiéndose presentado fuera del plazo pero dada la premura y la urgencia con la que se requiere la autorización, al devenir en una urgencia motivada por otra Unidad y ya autorizada por la Junta de Gobierno Local, será la Junta de Gobierno la que deberá eximir de dicha autorización previa.”*

Visto el informe de la Intervención Municipal por la que informa que existe crédito suficiente y adecuado, para la realización de los servicios extraordinarios con motivo de Visitas teatralizadas, en la partida R71.9200.15100 en el Presupuesto de gastos 2017 (Número de Operación 2017 22007110).

Considerando, que para garantizar la aprobación de los proyectos del PFOEA 2017-2018 en plazo y dada la exención ya aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 26 de Mayo de 2017 y aun considerando que se ha presentado fuera del plazo previsto para autorización previa, al haberse justificado la urgencia de la actuación y por tanto de los trabajos:

**PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**PRIMERO:** Acceder a la petición de la Unidad Administrativa de Urbanismo eximiendo de autorización previa a los servicios extraordinarios propuestos durante los días 29 y 31 de Mayo de 2017 con el fin de informar técnica y jurídicamente los proyectos del PFOEA 2017-2018.

**SEGUNDO:** Autorizar la prestación del servicio a los siguientes funcionarios con un máximo de OCHO horas.

GARCIA LIMA, MARIA AUXILIADORA.

PARIENTE CORNEJO MARIA EUGENIA.

**TERCERO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Unidad Administrativa de Urbanismo y Recursos Humanos a los efectos oportunos.


En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo. María del Carmen Suárez Serrano”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Acceder a la petición de la Unidad Administrativa de Urbanismo eximiendo de autorización previa a los servicios extraordinarios propuestos durante los días 29 y 31 de Mayo de 2017 con el fin de informar técnica y jurídicamente los proyectos del PFOEA 2017-2018.

**SEGUNDO:** Autorizar la prestación del servicio a los siguientes funcionarios con un

Código Seguro de verificación:BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	02/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	33/62
 BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==			

máximo de OCHO horas.

GARCIA LIMA, MARIA AUXILIADORA.  
PARIENTE CORNEJO MARIA EUGENIA.

**TERCERO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Unidad Administrativa de Urbanismo y Recursos Humanos a los efectos oportunos.

**CUARTO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General y Recursos Humanos a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del Expediente.

**PUNTO 12.- (EXPTE. 341/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2017-00329, POR IMPORTE DE 44.992,47.- EUROS”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Area de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:


**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA y TRANSPARENCIA,**

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: *“Informe de Intervención.- Asunto: Relación de Gastos número 2017-00329. La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.- Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.- Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de*

Código Seguro de verificación:BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==	PÁGINA	34/62



BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==

Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA DE FONDOS.- Fdo: Irene Corrales Moreno. “

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2017 66003084	09/05/17	B91447193 SOLUTIA INNOVAWORLD TECNOLOGIES	44.992,47 €
	Texto:	S/FRA. EMIT-17-0287135 FECHA 09/05/17 EQUIPOS INFORMATICOS.	
Aplicación: R71.2412.62600 PROYECTO: 2017 1010001 D: 2017 220005775		Importe: 44.992,47 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Liquido:
37.183,86 €	0,00	7.808,61 €	44.992,47 €

**SEGUNDO:** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2017.

**TERCERO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”


Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Area de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2017 66003084	09/05/17	B91447193 SOLUTIA INNOVAWORLD TECNOLOGIES	44.992,47 €
	Texto:	S/FRA. EMIT-17-0287135 FECHA 09/05/17 EQUIPOS INFORMATICOS.	
Aplicación: R71.2412.62600 PROYECTO: 2017 1010001 D: 2017 220005775		Importe: 44.992,47 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Liquido:
37.183,86 €	0,00	7.808,61 €	44.992,47 €

**SEGUNDO:** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2017.

Código Seguro de verificación:BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ		FECHA	02/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS			
ID. FIRMA	10.1.90.214	BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==	PÁGINA	35/62
				
BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==				

**TERCERO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

**CUARTO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención Municipal de Fondos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del Expediente.

**PUNTO 13.- (EXPTE. 342/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN FUNCIONARIO/A INTERINO/A COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, GRUPO C, SUBGRUPO C2, ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, OFICINA DE SALUBRIDAD PÚBLICA Y CONSUMO, DURANTE UN PERÍODO DE 6 MESES”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:


**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO,**

Visto lo dispuesto en la Ley 48/2015 de 26 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, actualmente prorrogado para el año 2017, donde se señala: *“Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”*

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal del año 2017 (BOP 06.02.2017), donde se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso.

Por parte de la Intervención se ha informado favorablemente el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias S61.3110.12004, S61.3110.12100, S61.3110.12101, S61.3110.12009, propuesta de gasto 24/2017 y el Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico informó con fecha 16.05.2017 la urgencia o necesidad del nombramiento, así como la legalidad del mismo. Asimismo con fecha 30.05.2017 ha informado lo siguiente: *“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS. Por parte del Área de Bienestar Social, Oficina de Salubridad Pública y Consumo, se ha solicitado el refuerzo del personal de dicha oficina con fecha 09.05.2017. Por parte de este Director Técnico con fecha 16.05.2017 ya se informó la urgencia o necesidad del nombramiento, así como la legalidad*

Código Seguro de verificación:BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	02/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	36/62
			
BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==			

del mismo en base a la normativa aplicable.- Por parte de la Intervención General se ha informado la existencia de consignación presupuestaria, aplicaciones S61.3110.12004, S61.3110.12100, S61.3110.12101, S61.3110.12009, propuesta de gasto 24/2017.- Existe actualmente una Bolsa de trabajo que se constituyó una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 6 plazas de Auxiliares Administrativos por el procedimiento de oposición libre pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público 2007 (4) y 2009 (2), base decimosexta de dicha selección, con objeto de utilizarla para cubrir los puestos vacantes de interinidad, así como para hacer frente a las necesidades de contratación temporal que surjan. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2013 se estableció la composición y el orden de los aspirantes de dicha Bolsa de Trabajo. En dicha bolsa no hay actualmente disponible ningún candidato, por ello se ha dictado Decreto de Alcaldía de fecha 25.05.2017 aprobando la constitución de una bolsa supletoria que estaría compuesta por los opositores que sin haber superado el primer ejercicio, han obtenido una calificación entre 5 y 6,49 puntos.- Por tanto, atendiendo a lo anteriormente expuesto, la primera persona disponible de dicha bolsa reuniría los requisitos para poder ser nombrada funcionario/a interino/a tal como dispone la base decimosexta de la convocatoria de Auxiliares Administrativos, por tanto su nombramiento cumpliría los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”.- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dispone en su artículo 10 “1. Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias: a) La existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera.- b) La sustitución transitoria de los titulares.-c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.- d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un periodo de doce meses.”.- En relación a las retribuciones hay que señalar que por Acuerdo de Pleno de 27 de Enero de 2017 se aprobó el catálogo retributivo del personal funcionario acogido a los artículos d del Artículo 10 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre.- En consecuencia se informa favorablemente el nombramiento como funcionario/a interino/a de un/a Auxiliar Administrativo para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, grupo C, subgrupo C2, para el Área de Bienestar Social, por considerarse como prioritario dicho nombramiento (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General para el año 2017) durante un periodo de 6 meses (Artículo 10.1.d) del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015). En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL DIRECTOR TÉCNICO DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO. Fdo. José Luis López Rodríguez.”

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento de un funcionario/a interino/a como Auxiliar Administrativo para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Escala

Código Seguro de verificación:BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	02/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==	PÁGINA 37/62
			
BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==			

Administración General, Subescala Auxiliar, grupo C, subgrupo C2, Área de Bienestar Social, Oficina de Salubridad Pública y Consumo, durante un período de 6 meses (Artículo 10.1.d) del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

**SEGUNDO:** La persona que se nombre como funcionario/a interino/a será seleccionada dentro de la bolsa de trabajo supletoria para Auxiliares Administrativos que se ha constituido, Decreto de Alcaldía de fecha 25.05.2017, al no existir al día de hoy ninguna persona disponible de la bolsa de Auxiliares Administrativos que se creó por Decreto de Alcaldía de fecha 15.02.2013, una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 6 plazas de Auxiliares Administrativos por el procedimiento de oposición libre pertenecientes a las ofertas de empleo público 2007 (4) y 2009 (2).

**TERCERO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General y Intervención, así como al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La 7ª Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo.: Doña María Carmen Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015).”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento de un funcionario/a interino/a como Auxiliar Administrativo para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, grupo C, subgrupo C2, Área de Bienestar Social, Oficina de Salubridad Pública y Consumo, durante un período de 6 meses (Artículo 10.1.d) del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.


**SEGUNDO:** La persona que se nombre como funcionario/a interino/a será seleccionada dentro de la bolsa de trabajo supletoria para Auxiliares Administrativos que se ha constituido, Decreto de Alcaldía de fecha 25.05.2017, al no existir al día de hoy ninguna persona disponible de la bolsa de Auxiliares Administrativos que se creó por Decreto de Alcaldía de fecha 15.02.2013, una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 6 plazas de Auxiliares Administrativos por el procedimiento de oposición libre pertenecientes a las ofertas de empleo público 2007 (4) y 2009 (2).

**TERCERO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General y Intervención, así como al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

**CUARTO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General y Recursos Humanos a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del Expediente.

Código Seguro de verificación:BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==	PÁGINA	38/62



BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==

**PUNTO 14.- (EXPTE. 343/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SV29/2017, “SERVICIO DEL PROGRAMA VERANO CULTURAL 2017”, CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 29.000,00.- EUROS, IVA INCLUIDO”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA,**

Visto Decreto de Alcaldía de fecha 8 de mayo de dos mil diecisiete, por el que se aprueba el inicio del expediente de contratación para la prestación del “SERVICIO DEL PROGRAMA VERANO CULTURAL 2017”.

Visto expediente de contratación señalado con núm. SV29/2017, instruido para la contratación del referido servicio, compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 30 de mayo de 2017.
- 4.- Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 29 de mayo de 2017

En base a lo dispuesto en el artículo 112 el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la tramitación del expediente es Urgente debido a que esta actividad está prevista que comience el 4 de julio próximo, no habiendo tiempo material para su tramitación ordinaria, procediendo acudir al procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo establecido en los artículos 170 y 174 del citado texto legal, no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP) ni de la constitución de Mesa de Contratación (artículo 320 del TRLCSP) determinado el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento.

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación denominado “SERVICIO DEL PROGRAMA VERANO CULTURAL 2017”, expediente SV29/2017 y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

Código Seguro de verificación:BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	02/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	39/62
	BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==		



BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==

**SEGUNDO:** Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS con NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (23.966,94 €), IVA excluido, y un plazo de duración desde el 4 de julio al 24 de agosto, ambos inclusive, de 2017.

**TERCERO:** Autorizar el gasto por importe de VEINTINUEVE MIL EUROS (29.000 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria H21-3300,2260920 del estado de gasto del presupuesto municipal vigente.

**CUARTO:** Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

**QUINTO:** Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

En todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación denominado “SERVICIO DEL PROGRAMA VERANO CULTURAL 2017”, expediente SV29/2017 y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

**SEGUNDO:** Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS con NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (23.966,94 €), IVA excluido, y un plazo de duración desde el 4 de julio al 24 de agosto, ambos inclusive, de 2017.

**TERCERO:** Autorizar el gasto por importe de VEINTINUEVE MIL EUROS (29.000 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria H21-3300,2260920 del estado de gasto del presupuesto municipal vigente.


**CUARTO:** Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

**QUINTO:** Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

**SEXTO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del Expediente.

Código Seguro de verificación:BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==	PÁGINA	40/62



BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==



**PUNTO 15.- (EXPTE. 344/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA A “PRÓRROGA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEBIENDO ESTAR FINALIZADAS LAS OBRAS ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA PRIMERA FASE DE LA PUERTA DEL SOL, DE LA PARROQUIA DE SANTA MARÍA DE LA MESA, CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DEL EJERCICIO 2016”. APROBACIÓN.**


Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA A PRÓRROGA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA PARROQUIA DE SANTA MARÍA, CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN DEL EJERCICIO 2016,**

A la vista de la solicitud presentada con fecha 5 de mayo de 2017 y Registro de Entrada 17066, por Don Joaquín Reina Sousa, (D.N.I. 753713114-S), Cura Párroco de Santa María, en la que en nombre de la mencionada Parroquia de Santa María de la Mesa, (C.I.F. R-4100536-D). Expone: *“En relación con las Obras de Restauración de la Puerta del Sol de la Iglesia de Santa María de la Mesa, que se está realizando conforme al Convenio firmado con el Excmo. Ayuntamiento. Dado que se está produciendo un importante retraso por los tramites de documentación originado por los hallazgos arqueológicos al realizar el estudio paramental”*. Solicita: *“Prorroga para la Justificación de la Subvención correspondiente al ejercicio del 2016 y que está, se justifique juntamente con la del 2017”*.

Visto el Informe del Historiador y Técnico de Cultura en Patrimonio Histórico, Francisco Javier Mena Villalba, sobre la Prórroga solicitada, que literalmente dice: *“Que entiendo, que lo solicitado por el Representante Eclesiástico, más que una Prorroga de Justificación de la Subvención, sería una Ampliación del Plazo de Ejecución, por cuanto las obras aún no están terminadas. Y para la correcta comprensión de esta petición es necesario conocer: Los Antecedentes: Que la fachada de la Puerta del Sol de la Parroquia de María de la Mesa acusaba graves patologías (fisuras y desprendimientos), que podían afectar a la seguridad de los usuarios del templo (feligreses y visitantes), por lo que requería de una actuación inminente. Por ello, el anterior Párroco, Don Ignacio Guillen Montoto (D.N.I 77.589.191 W) solicitó con fecha 11 de noviembre de 2016, con carácter de urgencia Licencia Urbanística (LMO 5807/099/2016) en base a un estudio que recogía las necesarias obras de adecentamiento. El cual fue analizado en Comisión Provincial del Patrimonio Histórico de 16/9/2015, obteniendo Resolución favorable del Sr. Delegado Territorial de Cultura de 12/11/2015. Y para cuya financiación, la Parroquia de Santa María y el Ayuntamiento de Utrera, suscribieron en el 28/10/2016 un Convenio de Colaboración en materia de Conservación y Protección del mencionado Patrimonio, que obtuvo por razones de interés social y finalidad pública, una Subvención Nominativa de Adjudicación Directa de 30.000.- euros, con cargo a la Partida de Presidencia (Aplicación Presupuestaria número A02 336048810, Operación 2016 22018335). Motivación de la Prórroga: La causa o motivación de esta Prorroga se debe a que no ha sido posible ejecutar a tiempo las obras acordadas en Convenio, porque la fecha prevista de terminación era el 31 de marzo de 2017 y los trabajos se iniciaron el 16 de marzo 2017. Esta demora se debe a la correlación de varios motivos:1) La actuación se ha visto afectada*

Código Seguro de verificación:BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	02/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==	PÁGINA 41/62
			
BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==			

por el largo proceso de tramitación, dada las características e importancia del inmueble, sobre el que se actúa, la Parroquia de Santa María de la Mesa. Un Bien de Interés Cultural (BIC) -con declaración expresa de 20/02/1979, BOE 9/04/1979-, que goza de la máxima protección patrimonial, lo cual obliga a cumplir con las exigencias que marcan la legislación, las recomendaciones de la praxis de restauración en edificios de esta tipología y los condicionados de la propia Resolución de la Delegación Territorial de Cultura, en cuyo número uno dice: “El picado de paramentos deben de realizarse con una actividad arqueológica preventiva de análisis o vigilancia paramental, como medida precautoria y de protección, por si pudieran aparecer elementos ornamentales, pinturas o esgrafiados por ejemplo, y dando cumplimiento así a lo dispuesto en la Ficha del Catálogo”. 2) Que como resultado de lo anterior expresado, se ha producido recientemente, la aparición de unos significativos hallazgos arqueológicos ligados a diferentes épocas de la edificación de la Iglesia, como son: Dos antiguas ventanas de la Cripta en la parte baja y otras dos, en la parte alta que debieron iluminar las primitivas Capillas. Éstas obedecen estilísticamente al gótico y el mudéjar correspondientes al primer tercio del siglo XVI. Así como unos restos de revestimientos esgrafiados que pensamos debía conservarse. 3) Que para la valoración de estos vestigios, se solicitó a la Delegación Territorial de Cultura que se personasen los Técnicos, Juan Antonio Fernández Naranjo (Jefe de Conservación) y Juan Carlos Jiménez Barrientos (Jefe de Arqueología de Zona), que en visita realizada, el pasado 5 de abril recomendaba: Que dada la perfección de la fábrica de la Portada, se dejarán vistos el pedestal de piedra, las columnas de ladrillos y las molduras aplantilladas (triglifos, cornisas, dentellones...) y, se enlucieran aquellas otras partes, que lo estuvieron en su inicio, como las metopas o las sillerías de la portada, que irán en otra tonalidad, posiblemente albero, u otro color dependiendo de las conclusiones del estudio paramental. También en lo que se refiere a la arqueología, recomendaban una cata al pie de la Portada, para comprobar la solidez de la cimentación. Y unánime fue el parecer de los Técnicos en lo que se refiere a la restauración de las ventanas, así como a la eliminación de los azulejos, que distorsionan la visión de la fachada. 4) La consecuencia, es que hay que reformar el Proyecto de Intervención de la Puerta del Sol que deberá incorporar todo lo anteriormente reseñado, y de nuevo deberá pasar por la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico para su aprobación. Por lo expuesto, se hace necesario ampliar el plazo de ejecución de la Obras. Y el que suscribe, considera que aunque la Solicitud de Prórroga del Representante Eclesiástico de la Parroquia de Santa María de la Mesa, no está debidamente formulada es necesario que se conceda, una Prórroga de Ampliación del Plazo de Ejecución de las Obras de la Primera Fase de la Puerta del Sol, correspondiente al ejercicio del 2016, hasta el 31 de diciembre de 2017. Sin que ello, menoscabe, una vez que se solicite, la concesión de la Subvención correspondiente al ejercicio de 2017. En Utrera, a 29 de mayo de 2017. EL HISTORIADOR-Fdo.: Francisco Javier Mena Villalba”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Conceder la oportuna Prórroga de Ampliación del Plazo de Ejecución de la Primera Fase de la Puerta Sol de la Parroquia de Santa María de Mesa, correspondiente al ejercicio 2016, que deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2017.


SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Notificar el acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito. LA SEGUNDA TENIENTE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA.-Fdo.: María del Carmen Cabra Carmona.”

Código Seguro de verificación: BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	02/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	42/62
			
BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==			

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder la oportuna Prórroga de Ampliación del Plazo de Ejecución de la Primera Fase de la Puerta Sol de la Parroquia de Santa María de Mesa, correspondiente al ejercicio 2016, que deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2017.

**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

**TERCERO:** Notificar el acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

**CUARTO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Unidad Administrativa de Cultura, Oficina de Casa de la Cultura, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del Expediente.

**PUNTO 16.- (EXPT. 345/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN/A TRABAJADOR/A SOCIAL, PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS SOCIALES, DURANTE UN PERIODO DE TIEMPO DE 6 MESES, A TIEMPO COMPLETO.” APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO,**

Visto lo dispuesto en la Ley 48/2015 de 26 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 que señala: *“Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”*

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal 2017, donde se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso.

Por parte de la Intervención General se ha informado favorablemente el crédito con cargo a la aplicación presupuestaria S63.2300.13100, propuesta de gasto 25/2017 y el

Código Seguro de verificación:BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==	PÁGINA	43/62



BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==


Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico ha informado, con fecha 19.04.2017, lo siguiente: *“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS. Por parte de la Unidad Administrativa de Servicios Sociales mediante nota interior se solicita la cobertura de la baja del funcionario D. José Gámez Ramírez, que se encuentra en situación de incapacidad temporal desde Diciembre de 2016.- Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.- Es de aplicación la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, cuyo artículo 20 Dos dice: “Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”. De acuerdo con lo establecido en el artículo 134.4 de la Constitución Española, “Si la Ley de Presupuestos no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los Presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación de los nuevos”. Asimismo lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria establece en sus apartados 2 y 3 que “2. La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a programas o actuaciones que terminen en el ejercicio cuyos presupuestos se prorrogan o para obligaciones que se extingan en el mismo. 3. La estructura orgánica del presupuesto prorrogado se adaptará, sin alteración de la cuantía total, a la organización administrativa en vigor en el ejercicio en que el presupuesto deba ejecutarse”. En consecuencia, y al haberse producido las circunstancias previstas en la Constitución Española, los Presupuestos Generales del Estado de 2016 se consideran prorrogados una vez realizadas las actuaciones previstas en el artículo 38 de la Ley General presupuestaria anteriormente citado.- El Presupuesto para 2017, aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de 27 de Enero de 2017 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla del día 6 de Febrero de 2017, dispone en sus bases de ejecución 16ª, 5: Durante el año 2017 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurren situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa.- Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o*

Código Seguro de verificación:BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==	PÁGINA	44/62
			
BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==			

contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades. Si el área de Recursos Humanos bien de oficio o a instancia del área competente, considera que se trata de una contratación prioritaria según el punto anterior de esta base, tramitará la Intervención la correspondiente propuesta de gasto, adjuntando informe del técnico si es procedente la contratación propuesta, con valoración económica aproximada del crédito necesario tanto para retribuciones como para Seguridad Social.- En consecuencia procede evacuar informe sobre dos cuestiones: Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación.- Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.- PRIMERA.- La urgencia o necesidad de la contratación viene manifestada por la necesidad de nombramiento de cubrir la situación de incapacidad temporal, dado que el funcionario en dicha situación estaba de apoyo a unos de los programas de la Unidad. En todo caso y dada la incertidumbre de la duración de la situación, los procesos selectivos en marcha, las terminaciones de contrato de otros trabajadores sociales del servicio, se ha considerado más conveniente, proceder a la contratación de un puesto de apoyo durante 6 meses con el fin de ayudar a aquellas tareas que considere necesario el servicio.- SEGUNDO.-Las bases de ejecución establecieron las excepciones para la contratación temporal antes mencionadas, entre ellas servicios sociales. Aunque se carece de memoria justificativa de la necesidad, lo cierto es que la propia necesidad viene marcada por la existencia de una situación de incapacidad temporal que requiere un apoyo.- Respecto al crédito hay que señalar que el coste de un Trabajador Social es de 2.251,11 euros de salario y 699,61 de Seguridad Social, es decir para cada mes un total de 2.950,72 euros, para todo el periodo sería de 17.704,32 euros (13.506,66 € de salario y 4.197,66 euros de seguridad social), con cargo a la vacante de Personal Funcionario 001380 Trabajador Social II que está pendiente de un proceso selectivo y que en todo caso no se prevé que se cubra antes del 1 de Junio de 2017, por lo que restaría crédito para la interinidad prevista. En consecuencia, SE INFORMA FAVORABLEMENTE la contratación de un TRABAJADOR SOCIAL durante 6 meses, siempre y cuando la Junta de Gobierno Local apruebe su excepcionalidad por considerarse prioritaria su contratación. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. El Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico (Técnico de Administración General). Fdo. José Luis López Rodríguez. “. Y con fecha 25.05.2017 ha informado lo siguiente: “INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS. Por parte de la intervención municipal se informa la existencia de consignación presupuestaria para la contratación laboral temporal de un/a Trabajador/a Social para un periodo de tiempo de 6 meses de duración dentro del ejercicio presupuestario 2017, propuesta de gasto nº 25/2017, aplicación presupuestaria S63.2300.13100, presupuesto general del año 2017, siendo informado por parte de este Director Técnico con fecha 19.04.2017 la urgencia o necesidad de la contratación, así como la legalidad de la misma en base a la normativa aplicable. Por ello se va a proponer excepcionalizar su contratación laboral.- Existe una bolsa de trabajo de Trabajadores Sociales constituida por Decreto de Alcaldía de fecha 18.02.2015 y modificada por Decreto de Alcaldía de fecha 27.04.2015, donde las contrataciones se realizarán mediante las distintas modalidades de contratación laboral temporal previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El periodo máximo de contratación será de 12 meses. Por tanto dichas contrataciones cumplirían los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo

Código Seguro de verificación:BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	02/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==	PÁGINA 45/62
			
BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==			

*el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”.- Las retribuciones que corresponderían a la persona contratada como Trabajador Social, serían las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación A, subgrupo A2 y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.- En consecuencia se informa FAVORABLEMENTE exceptuar la contratación laboral de una Trabajador/a Social por un periodo de tiempo de 6 meses de duración, dentro del ejercicio presupuestario 2017, Unidad Administrativa de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Esta contratación se considera como prioritaria, por afectar a los Servicios Sociales (Bases de Ejecución punto 16ª apartado 5 Presupuesto General Municipal), siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local, tal como dispone la Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL DIRECTOR TÉCNICO DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO. Fdo. José Luis López Rodríguez.”*

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un/a Trabajador/a Social, para un periodo de tiempo de 6 meses, a tiempo completo, para la Unidad Administrativa de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.


**SEGUNDO:** La persona a contratar será seleccionada de la bolsa de trabajo de Trabajadores Sociales que se creó mediante Decreto de Alcaldía de fecha 18.02.2015, modificada por Decreto de Alcaldía de fecha 27.04.2015, donde se establece que las contrataciones laborales se realizarán mediante las distintas modalidades de contratación laboral temporal previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Estableciéndose un periodo máximo de contratación con cargo a esta selección de 12 meses y teniendo vigencia la misma hasta la finalización del ejercicio económico 2017, según Decreto de Alcaldía de fecha 29.05.2017.

**TERCERO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Intervención General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La 7ª Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo.: Doña María Carmen Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015).”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	02/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	46/62
	BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==		
			
BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==			

**PRIMERO:** Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un/a Trabajador/a Social, para un periodo de tiempo de 6 meses, a tiempo completo, para la Unidad Administrativa de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

**SEGUNDO:** La persona a contratar será seleccionada de la bolsa de trabajo de Trabajadores Sociales que se creó mediante Decreto de Alcaldía de fecha 18.02.2015, modificada por Decreto de Alcaldía de fecha 27.04.2015, donde se establece que las contrataciones laborales se realizarán mediante las distintas modalidades de contratación laboral temporal previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Estableciéndose un periodo máximo de contratación con cargo a esta selección de 12 meses y teniendo vigencia la misma hasta la finalización del ejercicio económico 2017, según Decreto de Alcaldía de fecha 29.05.2017.

**TERCERO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Intervención General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

**CUARTO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General y Recursos Humanos a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del Expediente.

**PUNTO 17.- (EXPTE. 346/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA REALIZAR UN CONTRATO DE RELEVO DE DURACIÓN DETERMINADA A TIEMPO COMPLETO (441), COMO TRABAJADOR SOCIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A2, PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS SOCIALES.” APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:


**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO,**

Vista la solicitud del empleado municipal, D. SEBASTIÁN CISCARES FRANCO con D.N.I. 28455414K, personal laboral fijo de este Excmo. Ayuntamiento, ocupando una plaza en la plantilla de personal laboral de Graduado Social Grupo A en el Subgrupo A2, puesto de trabajo 001090, Unidad Administrativa de Servicios Sociales, donde solicita pasar a la situación de jubilación parcial al cumplir los 61 años de edad.

Visto lo dispuesto en la Ley 48/2015 de 26 de Diciembre de Presupuestos Generales

Código Seguro de verificación:BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==	PÁGINA	47/62



BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==

del Estado para el año 2016, actualmente prorrogado para el año 2017, donde se señala: *“Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”*

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal del año 2017 (BOP 06.02.2017), donde se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurran circunstancias como las que proceden en este caso.

Visto que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 06/02/2017 se aprobaron las bases para la constitución de una bolsa de Trabajo de Trabajador/a Social, con el fin de dar cobertura a las posibles vacantes que se produzcan para los puestos de personal funcionario interino de administración especial y de personal laboral, habiéndose resuelto el proceso selectivo convocado al efecto con fecha 29.05.2017, aprobándose el resultado definitivo del mismo, procede elevar propuesta a la Junta de Gobierno Local, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la bases de ejecución del presupuesto municipal de esta Corporación para el ejercicio 2017 y aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral, mediante contrato de relevo (441), de un Trabajador/a Social, a tiempo completo, vinculado a la jubilación parcial que va a tramitar D. Sebastian Ciscars Franco.

Visto que del proceso de selección mencionado ha resultado ser la primera Doña Ginesa Ridao Sánchez, habiendo manifestado, que opta por una vacante de funcionaria interina, por tanto se le ofrece el contrato de relevo al siguiente integrante de la bolsa de trabajo, D. Daniel Juan Fernández Ramos con D.N.I. 48956014-P, que acepta dicho contrato. Actualmente esta persona se encuentra contratado en este Excmo. Ayuntamiento mediante un contrato de trabajo de duración determinada.

Visto que por parte de la Intervención Municipal se ha informado la existencia de consignación presupuestaria con cargo a la aplicación S63.2310.13100, propuesta de gasto nº 26/2017, para la contratación de un Trabajador Social mediante contrato de Relevo y el Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico ha informado lo siguiente: *“Por parte del empleado laboral fijo D. Sebastián Ciscars Franco se solicitó pasar a la situación de jubilación parcial con efectos del día 25 de Marzo de 2017, mediante solicitud del interesado del día 4 de Octubre de 2016.- Habiéndose finalizado el proceso selectivo, procede emitir informe al objeto de la formalización del contrato de relevo.- Conforme a los datos obrantes en esta Unidad Administrativa, dicho empleado nació el 25 de Marzo de 1956 y es laboral fijo desde el 1 de Enero de 1990, ocupando una plaza en la plantilla de personal laboral de Graduado Social y el puesto de trabajo 001090 Graduado Social.- Se emite informe por el que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.- Desde el punto de vista del régimen jurídico del contrato de relevo, la normativa es cambiante. La actualmente vigente, es el artículo 12 de la Ley Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre que señala: “6.- Para que el trabajador pueda acceder a la jubilación parcial, en los términos establecidos en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social y demás disposiciones concordantes, deberá acordar con su empresa una reducción de jornada y de salario de entre un mínimo del*

Código Seguro de verificación:BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	02/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	48/62




BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==




veinticinco por ciento y un máximo del cincuenta por ciento y la empresa deberá concertar simultáneamente un contrato de relevo, de acuerdo con lo establecido en el apartado siguiente, con objeto de sustituir la jornada de trabajo dejada vacante por el trabajador que se jubila parcialmente. También se podrá concertar el contrato de relevo para sustituir a los trabajadores que se jubilen parcialmente después de haber cumplido la edad de jubilación ordinaria que corresponda conforme a lo establecido en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.- La ejecución de este contrato de trabajo a tiempo parcial y su retribución serán compatibles con la pensión que la Seguridad Social reconozca al trabajador en concepto de jubilación parcial. La relación laboral se extinguirá al producirse la jubilación total del trabajador”.- 7. El contrato de relevo se ajustará a las siguientes reglas:a) Se celebrará con un trabajador en situación de desempleo o que tuviese concertado con la empresa un contrato de duración determinada.- b) Salvo lo establecido en los dos párrafos siguientes, la duración del contrato de relevo que se celebre como consecuencia de una jubilación parcial tendrá que ser indefinida o, como mínimo, igual al tiempo que falte al trabajador sustituido para alcanzar la edad de jubilación ordinaria que corresponda conforme a lo establecido en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Si, al cumplir dicha edad, el trabajador jubilado parcialmente continuase en la empresa, el contrato de relevo que se hubiera celebrado por duración determinada podrá prorrogarse mediante acuerdo con las partes por periodos anuales, extinguiéndose en todo caso al finalizar el periodo correspondiente al año en el que se produzca la jubilación total del trabajador relevado.- En el supuesto previsto en el párrafo segundo del apartado 6, el contrato de relevo deberá alcanzar al menos una duración igual al resultado de sumar dos años al tiempo que le falte al trabajador sustituido para alcanzar la edad de jubilación ordinaria que corresponda conforme al texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. En el supuesto de que el contrato se extinga antes de alcanzar la duración mínima indicada, el empresario estará obligado a celebrar un nuevo contrato en los mismos términos del extinguido, por el tiempo restante.- En el caso del trabajador jubilado parcialmente después de haber cumplido la edad de jubilación ordinaria prevista en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, la duración del contrato de relevo que podrá celebrar la empresa para sustituir la parte de jornada dejada vacante por el mismo podrá ser indefinida o anual. En este segundo supuesto, el contrato se prorrogará automáticamente por periodos anuales, extinguiéndose en todo caso al finalizar el periodo correspondiente al año en que se produzca la jubilación total del trabajador relevado.- c) Salvo en el supuesto previsto en el párrafo segundo del apartado 6, el contrato de relevo podrá celebrarse a jornada completa o a tiempo parcial. En todo caso, la duración de la jornada deberá ser, como mínimo, igual a la reducción de jornada acordada por el trabajador sustituido. El horario de trabajo del trabajador relevista podrá completar el del trabajador sustituido o simultanearse con él.- d) El puesto de trabajo del trabajador relevista podrá ser el mismo del trabajador sustituido. En todo caso, deberá existir una correspondencia entre las bases de cotización de ambos, en los términos previstos en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.- e) En la negociación colectiva se podrán establecer medidas para impulsar la celebración de contratos de relevo.- A estos efectos hay que reseñar que el Convenio Colectivo en su artículo 38, facilita la jubilación parcial. Asimismo consta acuerdo de 26 de Marzo de 2013 que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.2 c) del Real Decreto Ley 5/2013 de 15 de Marzo extiende a todos los trabajadores que alcancen los 61 años antes del 31 de Diciembre de 2018.- En consecuencia deben analizarse tres cuestiones, la posibilidad de D. Sebastián Ciscares Franco de acogerse a una situación de jubilación parcial, qué régimen jurídico y especialmente con qué duración y jornada

Código Seguro de verificación:BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==	PÁGINA	49/62
 BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==			


puede ser contratado el relevista y tercero si es posible su contratación.-PRIMERO. Posibilidad de jubilación parcial del solicitante.- De conformidad con la normativa vigente para el año 2017 (Artículo 215 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015 de 30 de Octubre) es de aplicación una edad de 63 años y treinta y seis años y seis meses. No obstante dada la posibilidad concedida por Real Decreto Ley 5/2013 de 15 de Marzo, dichas cifras son distintas para D. Sebastián Ciscares Franco. Así dicho Decreto Ley señala "Se seguirá aplicando la regulación de la pensión de jubilación, en sus diferentes modalidades, requisitos de acceso, condiciones y reglas de determinación de prestaciones, vigentes antes de la entrada en vigor de esta Ley, a las pensiones de jubilación que se causen antes de 1 de enero de 2019, en los siguientes supuestos .- c) Quienes hayan accedido a la pensión de jubilación parcial con anterioridad a 1 de abril de 2013, así como las personas incorporadas antes de dicha fecha a planes de jubilación parcial recogidos en convenios colectivos de cualquier ámbito o acuerdos colectivos de empresa con independencia de que el acceso a la jubilación parcial se haya producido con anterioridad o posterioridad a 1 de abril de 2013.".- Dada la existencia del citado acuerdo y que está reflejado en el listado que está publicado en la web seg-social.es, hay que aplicar la normativa anterior al Decreto Ley 5/2013. Dicha normativa señalaba (Artículo 166 LGSS).- "Los trabajadores que hayan cumplido la edad a que se refiere la letra a), apartado 1, del artículo 161 y reúnan los requisitos para causar derecho a la pensión de jubilación, siempre que se produzca una reducción de su jornada de trabajo comprendida entre un mínimo de un 25 por 100 y un máximo de un 75 por 100, podrán acceder a la jubilación parcial sin necesidad de la celebración simultánea de un contrato de relevo. Los porcentajes indicados se entenderán referidos a la jornada de un trabajador a tiempo completo comparable.- Asimismo, siempre que con carácter simultáneo se celebre un contrato de relevo en los términos previstos en el artículo 12.7 del Estatuto de los Trabajadores, los trabajadores a tiempo completo podrán acceder a la jubilación parcial cuando reúnan los siguientes requisitos: a) Haber cumplido la edad de 61 años, o de 60 si se trata de los trabajadores a que se refiere la norma 2.ª del apartado 1 de la disposición transitoria tercera, sin que, a tales efectos, se tengan en cuenta las bonificaciones o anticipaciones de la edad de jubilación que pudieran ser de aplicación al interesado.- b) Acreditar un período de antigüedad en la empresa de, al menos, 6 años inmediatamente anteriores a la fecha de la jubilación parcial. A tal efecto se computará la antigüedad acreditada en la empresa anterior si ha mediado una sucesión de empresa en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, o en empresas pertenecientes al mismo grupo.- c) Que la reducción de su jornada de trabajo se halle comprendida entre un mínimo de un 25 por ciento y un máximo del 75 por ciento, o del 85 por ciento para los supuestos en que el trabajador relevista sea contratado a jornada completa mediante un contrato de duración indefinida y se acrediten, en el momento del hecho causante, seis años de antigüedad en la empresa y 30 años de cotización a la Seguridad Social, computados ambos en los términos previstos en las letras b) y d). Dichos porcentajes se entenderán referidos a la jornada de un trabajador a tiempo completo comparable.- d) Acreditar un período previo de cotización de 30 años, sin que, a estos efectos, se tenga en cuenta la parte proporcional correspondiente por pagas extraordinarias.- En el supuesto de personas con discapacidad o trastorno mental, el período de cotización exigido será de 25 años.- e) Que exista una correspondencia entre las bases de cotización del trabajador relevista y del jubilado parcial, de modo que la correspondiente al trabajador relevista no podrá ser inferior al 65 por 100 del promedio de las bases de cotización correspondientes a los seis últimos meses del período de base reguladora de la pensión de jubilación parcial.- f) Los contratos de relevo que se establezcan como consecuencia de una jubilación parcial tendrán, como mínimo, una duración igual al tiempo que le falte al trabajador sustituido para alcanzar la edad a que se refiere la letra a), apartado 1, del artículo 161.- g) Sin perjuicio de la reducción de jornada a que se refiere la letra c), durante el

Código Seguro de verificación:BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	02/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==	PÁGINA 50/62
			
BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==			


periodo de disfrute de la jubilación parcial, empresa y trabajador cotizarán por la base de cotización que, en su caso, hubiere correspondido de seguir trabajando éste a jornada completa.- En consecuencia al haber cumplido la edad de 61 años D. Sebastián Ciscares Franco, el día 25 de Marzo de 2017, podrá acceder a la situación de jubilación parcial, dado que tiene 61 años y lleva más de 6 años en este Ayuntamiento, sólo restando si lleva cotizados 30 años, elemento que en todo caso deberá autorizar el Instituto Nacional de la Seguridad Social y de cuya resolución favorable penderá todo el procedimiento, quedando, en consecuencia condicionado a dicha autorización y que ya cumple con lo cotizado en este Ayuntamiento.- SEGUNDO. Régimen jurídico del relevista.- Como consecuencia de la aplicación de la normativa transitoria anterior, cabe la opción de reducción la jornada de D. Sebastián Ciscares Franco entre un 25 y un 75 por ciento, toda vez que el 85 por ciento sería para contratación indefinida, elemento no posible (dado que precisaría otra forma de acceso y condiciones) y segundo que exista una correspondencia entre las bases de cotización del trabajador relevista y del jubilado parcial, de modo que la correspondiente al trabajador relevista no podrá ser inferior al 65 por 100 del promedio de las bases de cotización correspondientes a los seis últimos meses del período de base reguladora de la pensión de jubilación parcial.- En los últimos seis meses la base reguladora del solicitante ha sido de media de 3.521,10 euros. Por lo tanto para la correspondencia entre bases de cotización el mínimo a contratar será de 2.288,71 euros.- De conformidad al convenio, el grupo A2 (Trabajador Social que es lo seleccionado), tiene una base de cotización mensual de 2.179,46 euros. En consecuencia no se cumpliría este parámetro. Dada la cercanía entre ambos parámetros y como se ha hecho en ocasiones anteriores, se va activar el artículo 17 del Convenio Colectivo en su final, incrementando el complemento específico un 15% que pasará a de 6.900,48 euros a 7.935,55 euros, y suponiendo en consecuencia una base reguladora mensual de 2.265,71 euros. En consecuencia sólo cabe un complemento transitorio hasta alcanzar el mínimo del 65% del trabajador relevado, que en este caso será de 23,29 euros al mes (en doce abonos), que será absorbido una vez que se alcance el nivel prefijado en 2.289 euros, además de la jornada partida.- TERCERO. Régimen jurídico de la contratación.- Hay que considerar que el Anexo X de las Bases de ejecución del Presupuesto 2017 aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de 27 de Enero de 2017 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla del día 6 de Febrero de 2017, dispone en sus bases de ejecución 16ª.- Es de aplicación la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, cuyo artículo 20 Dos dice: “Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”.- El Presupuesto para 2017 dispone “Durante el año 2017 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión

Código Seguro de verificación:BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	02/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==	PÁGINA 51/62
			
BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==			

presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.- Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurran situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa.- Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades.- Si el área de Recursos Humanos bien de oficio o a instancia del área competente, considera que se trata de una contratación prioritaria según el punto anterior de esta base, tramitará la Intervención la correspondiente propuesta de gasto, adjuntando informe del técnico si es procedente la contratación propuesta, con valoración económica aproximada del crédito necesario tanto para retribuciones como para Seguridad Social”.- En este caso concreto, a juicio del informante, no debe aplicarse este régimen general a los supuestos de jubilación parcial.- Primero porque haría innecesario el acuerdo referenciado, y los artículos de la legislación y convenio colectivo que permiten la figura de la jubilación parcial. Asimismo no se produce un aumento de plantilla ni de coste, debiendo considerarse como un supuesto excepcional.- Segundo, si se siguiera la dicción literal del Acuerdo de Pleno podríamos encontrarnos con la paradoja de exceptuar la contratación en aquellos supuestos en los que se encuentran entre las excepciones, oscilando por tanto el sistema del jubilado parcial al relevista. En ese caso podrían producirse supuestos de autorización de jubilación parcial en base sólo a dónde irá el relevista, privando de contenido al acuerdo que facilita la figura.- Por tanto debe entenderse como un caso excepcional, la contratación de un trabajador relevista, siempre y cuando se produzca por el mismo coste del trabajador que pasa a jubilación parcial, dado que ni se aumenta coste ni plantilla.- En el supuesto concreto, se ha previsto en el Presupuesto 2017 tiene presupuestado como retribuciones brutas un total de 38.641,78 euros, es decir una media de 3.220,14 euros que unida a la partida de productividad, con la finalidad de abonar el 25% del relevado y el 100% del relevista. El importe del relevista sería como antes se indicó 2.289,00 euros y para el relevado 878,02 euros, es decir inferior al total para el puesto actual del relevado.- El coste total será de 2.289,00 euros mensuales de salario y 734,77 euros de seguridad social.- Por todo lo expuesto SE INFORMA FAVORABLEMENTE la contratación de un TRABAJADOR SOCIAL Grupo A, Subgrupo A2 a jornada completa con destino a la Unidad Administrativa de Servicios Sociales, incluyendo un complemento transitorio de 23,29 euros mensuales al objeto de alcanzar el mínimo legal previsto, que deberá ser absorbido por futuras subidas y con jornada de mañana y tarde al objeto del complemento del 15% establecido en el Convenio Colectivo. No obstante deberá ser autorizado por la Junta de Gobierno Local y a su vez el organismo competente de la Seguridad Social deberá autorizar dicha jubilación parcial, debiendo acreditar el relevista su condición de desempleado.- Para la continuación del expediente, será necesario la oportuna autorización de crédito aunque condicionada a las oportunas autorizaciones, con cargo al crédito de personal laboral de D. Sebastián Ciscares. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. El Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico (Técnico de Administración General). Fdo. José Luis López Rodríguez.”

Código Seguro de verificación:BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	02/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==	PÁGINA 52/62
			
BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==			

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar la excepcionalidad para realizar un contrato de relevo de duración determinada a tiempo completo (441), como Trabajador Social, Grupo A, Subgrupo A2, Unidad Administrativa de Servicios Sociales, a D. DANIEL JUAN FERNÁNDEZ RAMOS con D.N.I. 48956014-P, estando vinculado el mismo a la aprobación de la solicitud de jubilación parcial que va a tramitar D. Sebastián Ciscars Franco ante el Instituto Nacional de la Seguridad Social, teniendo prevista la jubilación definitiva para el día 25 de marzo de 2.021. Esta persona actualmente mantiene relación laboral con este Excmo. Ayuntamiento mediante contrato de trabajo de duración determinada, por tanto no será necesario acreditar la situación de desempleo.

**SEGUNDO:** Aprobar un complemento transitorio de 23,29 euros mensuales para este contrato de relevo, al objeto de alcanzar el mínimo legal previsto, que deberá ser absorbido por futuras subidas salariales y con jornada ordinaria partida, de mañana y tarde como mínimo dos días por semana, al objeto del complemento del 15% establecido en el Convenio Colectivo.

**TERCERO:** Aprobar la excepcionalidad para realizar un contrato de jubilación parcial, 25% de jornada, (540) para el empleado municipal D. Sebastián Ciscars Franco, con la categoría de Graduado Social, Grupo A en el Subgrupo A2, contrato laboral vinculado a la aprobación, por parte del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de la solicitud de Jubilación Parcial que tiene que tramitar ante dicho organismo.

**CUARTO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Intervención General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.


En Utrera a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. La Séptima Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo.: María Carmen Suarez Serrano. (P.D. de Alcaldía de 20/11/15).”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la excepcionalidad para realizar un contrato de relevo de duración determinada a tiempo completo (441), como Trabajador Social, Grupo A, Subgrupo A2, Unidad Administrativa de Servicios Sociales, a D. DANIEL JUAN FERNÁNDEZ RAMOS con D.N.I. 48956014-P, estando vinculado el mismo a la aprobación de la solicitud de jubilación parcial que va a tramitar D. Sebastián Ciscars Franco ante el Instituto Nacional de la Seguridad Social, teniendo prevista la jubilación definitiva para el día 25 de marzo de 2.021. Esta persona actualmente mantiene relación laboral con este Excmo. Ayuntamiento mediante contrato de trabajo de duración determinada, por tanto no será necesario acreditar la situación de desempleo.

Código Seguro de verificación:BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==	PÁGINA	53/62



BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==

**SEGUNDO:** Aprobar un complemento transitorio de 23,29 euros mensuales para este contrato de relevo, al objeto de alcanzar el mínimo legal previsto, que deberá ser absorbido por futuras subidas salariales y con jornada ordinaria partida, de mañana y tarde como mínimo dos días por semana, al objeto del complemento del 15% establecido en el Convenio Colectivo.

**TERCERO:** Aprobar la excepcionalidad para realizar un contrato de jubilación parcial, 25% de jornada, (540) para el empleado municipal D. Sebastián Ciscars Franco, con la categoría de Graduado Social, Grupo A en el Subgrupo A2, contrato laboral vinculado a la aprobación, por parte del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de la solicitud de Jubilación Parcial que tiene que tramitar ante dicho organismo.

**CUARTO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Intervención General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

**QUINTO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General y Recursos Humanos a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del Expediente.

**PUNTO 18.- (EXPTE. 347/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPTE. NÚMERO 7/2017, CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 02/02/2017, A D. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, MANDAMIENTO A JUSTIFICAR EN CONCEPTO DE “GASTOS PROTOCOLARIOS”, POR POR IMPORTE DE 3.000,00 EUROS.” APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Area de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:


**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PUBLICA y TRANSPARENCIA,**

Visto que con fecha 15/05/2017 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 02/02/2017 a DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, (ALCALDE), Madamiento a Justificar por importe de 3.000,00 euros, en concepto “GASTOS PROTOCOLARIOS”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 06/02/2016.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal: *“INFORME DE INTERVENCIÓN.-Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a*

Código Seguro de verificación:BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==	PÁGINA	54/62



BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==

su vencimiento”.- Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 02/02/2017, a DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, (ALCALDE), Mandamiento a Justificar por importe de 3.000,00 euros, en concepto de “GASTOS PROTOCOLARIOS”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 06/02/2017.- NO se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3)- Resultado de la Rendición de Cuenta, según devolución por cantidad no invertida:a).- El Gasto asciende a 2.838,19 euros.- b).- El Reintegro por la cuantía no invertida de 161,81 euros.- No todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.- Se observan irregularidades y deficiencias:1º.- La Rendición de Cuenta se presenta con (9) NUEVE DÍAS posterior a la fecha límite de TRES MESES según las Bases de Ejecución.- 2º.- El Reintegro se efectúa con fecha 09/05/2016, TRES DÍAS (3) posterior a la FECHA LÍMITE DE TRES MESES PARA PRESENTAR la Cuenta Justificativa.- Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, acompañándose los justificantes del pagos.- Establece la Base 20 de las BEP del Ayuntamiento de Utrera lo siguiente: “Los perceptores de fondos a justificar deberán entregar los documentos correspondientes a los fondos invertidos en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de percepción dichos fondos, y vendrán obligados a reintegrar a la Corporación las cantidades no invertidas o no justificadas, quedando sujeto al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 TRLRHL. Las cantidades procedentes de mandamientos a justificar sólo podrán aplicarse a obligaciones generadas en el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de su pago y la de su justificación, con la matización efectuada en el párrafo anterior.”.- Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- INTERVENTORA”.

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Tomar conocimiento de las irregularidades y deficiencias expuestas por la Interventora en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

**SEGUNDO:** Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 02/02/2017, a DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, (ALCALDE), Mandamiento a Justificar por importe de 3.000,00 euros, en concepto de “GASTOS PROTOCOLARIOS”.

**TERCERO:** Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Area de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros

Código Seguro de verificación:BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==	PÁGINA	55/62



BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==

presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Tomar conocimiento de las irregularidades y deficiencias expuestas por la Interventora en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

**SEGUNDO:** Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 02/02/2017, a DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, (ALCALDE), Mandamiento a Justificar por importe de 3.000,00 euros, en concepto “GASTOS PROTOCOLARIOS”.

**TERCERO:** Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

**CUARTO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención Municipal de Fondos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del Expediente.

**PUNTO 19.- (EXPTE. 348/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “AUTORIZAR A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TURISMO, FESTEJOS Y COMERCIO, A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS FUERA DE LA JORNADA HABITUAL, PARA EL ESPECTÁCULO DE MARIONETAS DE SOMBRAS Y FESTEJOS TAURINO, EN LA PLAZA DE TOROS, EL DIA 27 DE MAYO DE 2017 Y EL 3 DE JUNIO DE 2017, POR UN TOTAL MÁXIMO DE 383,01.- EUROS”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:


**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO,**

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *“PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.- SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:*

*Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.- Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los*

Código Seguro de verificación:BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	02/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	56/62
	BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==		




BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==



trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.- Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.- En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es.- Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.- TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio.- CUARTO. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.- QUINTO. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.- Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.”.- Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.- Asimismo por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto sexto que señala “En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y

Código Seguro de verificación:BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==	PÁGINA	57/62
			
BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==			

emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación.”

Visto el informe del Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico que señala: “A propuesta de la Oficina responde a las cuestiones básicas exigidas por la normativa de la Junta de Gobierno Local aunque una de ellas no se presenta en plazo.- En consecuencia y dado el criterio que está marcando la Junta de Gobierno Local sobre la autorización previa de los servicios fuera de la jornada, se solicita crédito con cargo a la partida de gratificaciones para poder seguir la tramitación del expediente por importe de 383,01 euros y un total máximo de 15 horas.”

Visto el informe de la Intervención Municipal por la que informa que existe crédito suficiente y adecuado, para la realización de los servicios extraordinarios con motivo de Visitas teatralizadas, en la partida R71.9200.15100 en el Presupuesto de gastos 2017 (Número de Operación 2017 22006147).

Considerando, por lo tanto, que el conjunto de actividades organizadas por la Unidad de Turismo, Festejos y Comercio se realizan en sábado tarde fuera del horario habitual de los empleados municipales, que por la urgencia y premura es necesario eximir de autorización previa la actividad del día 27 de Mayo de 2017 y conceder autorización previa el día 3 de Junio de 2017.

**PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**PRIMERO:** Acceder a la petición de la Unidad Administrativa de Turismo, Festejos y Comercio con el fin de prestar servicios extraordinarios fuera de la jornada habitual para el espectáculo de marionetas de sombras y festejo taurino en la Plaza de Toros, eximiendo de autorización previa al primero para el día 27 de Mayo de 2017 y autorizando previamente el segundo para el día 3 de Junio de 2017.

**SEGUNDO:** Autorizar la prestación del servicio al Oficial Carpintero D. Juan Manuel González Tirado con un máximo de 6 horas, al Técnico Medio de Turismo, Festejos y Comercio D. Alfonso M. Jiménez Ballesteros por un máximo de 6 horas y a D. José Manuel Mena Zabala por un máximo de 3 horas, todos por un total máximo de 383,01.- euros.

**TERCERO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Unidad Administrativa de Turismo, Festejos y Comercio y Recursos Humanos a los efectos oportunos.


En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo. María del Carmen Suárez Serrano.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Acceder a la petición de la Unidad Administrativa de Turismo, Festejos y Comercio con el fin de prestar servicios extraordinarios fuera de la jornada habitual para el espectáculo de marionetas de sombras y festejo taurino en la Plaza de Toros, eximiendo de autorización previa al primero para el día 27 de Mayo de 2017 y autorizando previamente el

Código Seguro de verificación:BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==	PÁGINA	58/62



BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==

segundo para el día 3 de Junio de 2017.

**SEGUNDO:** Autorizar la prestación del servicio al Oficial Carpintero D. Juan Manuel González Tirado con un máximo de 6 horas, al Técnico Medio de Turismo, Festejos y Comercio D. Alfonso M. Jiménez Ballesteros por un máximo de 6 horas y a D. José Manuel Mena Zabala por un máximo de 3 horas, todos por un total máximo de 383,01.- euros.

**TERCERO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Unidad Administrativa de Turismo, Festejos y Comercio y Recursos Humanos a los efectos oportunos.

**CUARTO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General y Recursos Humanos a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del Expediente.

**PUNTO 20.- (EXPTE. 349/2017).- ASUNTOS URGENTES.**


Por la Alcaldía Presidencia, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 20º.1º.-**(Expte.349/2017).-Propuesta de la Alcaldía Presidencia, relativa a “Presentación de solicitud del Proyecto “Reformado de Edificio para Centro de Asociaciones”, conforme a su Ficha Descriptiva (Anexo II), para la Convocatoria 2017 de los Proyectos Generadores de Empleo Estable acogidos al Programa de Fomento de Empleo Agrario, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 20º.1º.- (EXPTE.349/2017).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A “PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DEL PROYECTO “REFORMADO DE EDIFICIO PARA CENTRO DE ASOCIACIONES”, CONFORME A SU FICHA DESCRIPTIVA (ANEXO II), PARA LA CONVOCATORIA 2017 DE LOS PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE ACOGIDOS AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, ANTE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE SEVILLA, PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL”. APROBACIÓN.**

Código Seguro de verificación:BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==	PÁGINA	59/62

  
BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==

A iniciativa del Sr. Alcalde Presidente, se propone dejar sobre la mesa el presente Expediente, para un mayor estudio del asunto, conforme a lo establecido en el artículo 86 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero del 2.016.-

La Junta de Gobierno, por unanimidad de sus asistentes así lo acuerda.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 20°.2°.-** (Expte. 350/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de Contratación número SU11/2017, “Suministro de adoquines negro ochavo en calles Catalina de Perea y Antón Quebrado (Obras PFOEA-2016). Declarar desierta la licitación e iniciar nuevo Expediente de Contratación declarando la urgencia en su tramitación.” Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 20°.2°.- (EXPTE. 350/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SU11/2017, “SUMINISTRO DE ADOQUINES NEGRO OCHAVO EN CALLES CATALINA DE PEREA Y ANTÓN QUEBRADO (OBRAS PFOEA-2016). DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN E INICIAR NUEVO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DECLARANDO LA URGENCIA EN SU TRAMITACIÓN.” APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA,**


Examinado el expediente incoado para la contratación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, del suministro de adoquines negro ochavo en calles Catalina de Perea y Antón Quebrado (obras PFOEA-2016), y teniendo en cuenta,

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de abril de 2017 se aprobó el expediente para la contratación para el suministro de adoquines negro ochavo en calles Catalina de Perea y Antón Quebrado (obras PFOEA-2016), mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, aprobándose los correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y convocándose el procedimiento para su adjudicación.

Que el día 15 de mayo de 2017 se publicó en el boletín oficial de la provincia de

Código Seguro de verificación:BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==	PÁGINA	60/62



BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==

Sevilla nº 109 y en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento la convocatoria de esta licitación para la presentación de las proposiciones por los licitadores interesados, determinándose y anunciándose en el perfil de contratante que el plazo de presentación de proposiciones finalizaba a las 18:00 horas del día 30 de mayo de 2017.

Que transcurrido el plazo para la presentación de proposiciones se pone de manifiesto que no ha concurrido ninguna empresa a la licitación en cuestión, procediendo declarar desierto el expediente de contratación.

Que por el servicio de Obras y Servicios Operativos se emite informe por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso y por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Eduardo Holgado Pérez con fecha 1 de los corrientes que literalmente dice: “- **INFORME.-** Al haber quedado desierto el expediente de contratación referente al suministro de materiales de las calles Catalina de Perea y Antón Quebrado, y ante la necesidad de dotar de los materiales necesarios para la finalización de las obras de estas calles, obras contempladas en el PFOEA 2016, estando próxima la fecha de finalización prevista, se procede a realizar unas modificaciones en el Pliego de Condiciones Técnicas, referentes a los adoquines, consistentes en que los adoquines de granito cuarzo diorito previstos inicialmente de dimensiones 20x10x10 cm, se sustituyen por adoquines de granito gris quintana con las mismas dimensiones 20x10x10 cm. La diferencia entre ambos adoquines es el color de los mismos, siendo el inicialmente previsto mas oscuro que el que ahora se propone, considerando que esta modificación no es sustancial, al ser las características de densidad, resistencia mecánica y tamaño de grano similares en ambos tipos de adoquines.-Tras lo expuesto en el párrafo anterior, se solicita al Departamento Municipal de Contratación Administrativa, que, con carácter de urgencia, se reinicie el expediente de contratación mediante el procedimiento que legalmente le corresponda.- Es lo que se informa a los efectos oportunos.- En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. El Arquitecto Técnico Municipal.- Fdo.: Eduardo Holgado Pérez.- El Arquitecto Municipal.- Fdo.: Vicente Llanos Siso.”

Que el artículo 170, apartado c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, establece expresamente que los contratos que celebren las Administraciones Públicas podrán adjudicarse mediante procedimientos negociados cuando tras haberse seguido un procedimiento abierto o restringido no se haya presentado oferta o candidatura, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente.

Vista la Disposición Adicional Segunda apartado 1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Declarar desierta la licitación convocada mediante anuncio publicado en el boletín oficial de la provincia de Sevilla, nº 109 de 15 de mayo de 2017 para la contratación del suministro de adoquines negro ochavo en calles Catalina de Perea y Antón Quebrado (obras PFOEA-2016) al no haber concurrido al mismo licitado alguno.

**SEGUNDO:** Iniciar nuevo expediente para la contratación del suministro de adoquín

Código Seguro de verificación:BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==	PÁGINA	61/62



BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==

de granito gris quintana en las calles Catalina de Perea y Antón Quebrado (obras PFOEA-2016), que se tramitará por procedimiento negociado sin publicidad.

**TERCERO:** Declarar la urgencia en la tramitación del citado expediente de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 112.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ante la necesidad de dotar de los materiales necesarios para la finalización de las obras de las calles Catalina de Perea y Antón Quebrado, obras contempladas en el PFOEA 2016, estando próxima la fecha de finalización prevista.

**CUARTO:** Dar cuenta del presente acuerdo al Servicio de Obras y Servicios Operativos y al Departamento de Contratación Administrativa a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes,  
**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Declarar desierta la licitación convocada mediante anuncio publicado en el boletín oficial de la provincia de Sevilla, nº 109 de 15 de mayo de 2017 para la contratación del suministro de adoquines negro ochavo en calles Catalina de Perea y Antón Quebrado (obras PFOEA-2016) al no haber concurrido al mismo licitado alguno.


**SEGUNDO:** Iniciar nuevo expediente para la contratación del suministro de adoquín de granito gris quintana en las calles Catalina de Perea y Antón Quebrado (obras PFOEA-2016), que se tramitará por procedimiento negociado sin publicidad.

**TERCERO:** Declarar la urgencia en la tramitación del citado expediente de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 112.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ante la necesidad de dotar de los materiales necesarios para la finalización de las obras de las calles Catalina de Perea y Antón Quebrado, obras contempladas en el PFOEA 2016, estando próxima la fecha de finalización prevista.

**CUARTO:** Dar cuenta del presente acuerdo al Servicio de Obras y Servicios Operativos y al Departamento de Contratación Administrativa a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:15horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General Accidental el presente Acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.-  
**El Alcalde-Presidente. Fdo.: Don José María Villalobos Ramos.- El Secretario General Accidental. Fdo.: Don Antonio Bocanegra Bohórquez.-**

Código Seguro de verificación:BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	02/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	62/62
	BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==		
			
BGxjn3GHapN+eHm3QyCTWA==			